BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

BUENOS AIRES, SÁBADO 7 DE ABRIL DE 1923

AÑO XXXI — NUMERO 8719

CON SUPLEMENTO No. 73

... inserten en el ... serán tenidos por auténticos ... obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del ... de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Jubilación extraordinaria. (Página 165)

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones. (Página 165)

Dando antigüedad a un nombramiento. (Página 170)

Dando antigüedad a un nombramiento. (Página 170)

Reconocimiento de servicios. (Página 171)

Licencia a una pensionista. (Página 171)

Reconsideración concedida. (Página 171)

Reconsideración concedida. (Página 171)

Nombrando varios vistas en comisión. (Página 171)

Jubilaciones y pensiones. (Página 171)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concediendo licencia al Sr. J. C. Sánchez de Bustamante. (Página 173)

Aceptando renuncia a la Profesora Srta. Teresa Barabino. (Página 173)

Confirmando en su puesto al Sr. Edelmiro Costa. (Página 173)

Reconociendo servicios. (Página 173)

Concediendo licencia al Profesor Sr. A. B. Grosso. (Página 173)

Declarando comprendida en el art. 11 (D. I.) a la Sra. C. B. de García. (Página 173)

Acordando licencia por 45 días al Profesor Carlos Maza de la Esc. N. de Prof. No. 2 y desígnase al Sr. Basilio para substituirlo. (Página 17?)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 6 de Abril de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación.

Estadística de los Territorios Nacionales

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio de agricultura a leitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 1224-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Zapata, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 8 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o. de la Ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad, desempeñado igualmente por el señor Zapata;

Que de acuerdo con lo estatuído por la Ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometen dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía;

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento doce pesos con sesenta y cinco centavos ($ 112.65 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 64.89 m|n) moneda nacional, a don Juan Zapata, agente de Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o|o del sueldo mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. —

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos ($ 64.89 m|n) moneda nacional, a don Juan Zapata, agente de la Policía de la Capital; resultando de las constancias de autos, que se han considerado como privilegiados los servicios prestados por el peticionante como Guardacostas de la Prefectura General de Puertos y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, con excepción del cuantum del haber mensual correspondiente, el que deberá ser modificado, excluyendo de la bonificación los servicios premencionados.

Comuníquese, etc., y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 1981-G-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arístides Cittardi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos treinta pesos con diez y siete centavos ($ 830.17 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 788.66 m|n) moneda nacional, a don Arístides Cittardi, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. —

Exp. 2351-V-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan M. Valiente, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 19 años, 11 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n) moneda nacional, a don Juan M. Valiente, Comisario de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — Exp. 1373-R-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pastor Ludgardo Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considernado:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don Pastor Ludgardo Rodríguez, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Briovio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923

Exp. 2278-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Paullier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don Luis Paullier, ex-Subcomisario de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expdiente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. Exp. 2332-A-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eloy Arigós, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a don Eloy Arigós, subalcaide de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Ynych — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. —

Exp. 2318-J-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Germán María Jiménez, solicitando acogerse a los beneficios de la j ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones das de conformidad con las nes legales, se comprueba qu currente ha prestado veinticinco años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la j bilación es de trescientos quince pes ($ 315 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 299.25 m|n) moneda nacional, a don Germán María Jiménez, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilacin desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Ynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2243-E-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Bonetbelch de Espoille, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos dos pesos con veintidós centavos ($ 302.22 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley No. 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y siete pesos con once centavos ($ 287.11 m|n) moneda nacional, a doña Angela Bonetbelch de Espoille, Directora de la Escuela No. 13 del Consejo Escolar 8o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el ser-

V...

Buenos

Exp. 200... actuaciones pro... Migliaro, solicitando j... ria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, de los cuales, los comprendidos entre el 21 de Febrero de 1888 y el 14 de Agosto de 1896 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos once pesos ($ 211 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20 vta. y 21 por los cuales se ha formulado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la Jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

de autos,

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 200.45 m|n) moneda nacional, a don Luis Migliaro, empleado de los Talleres de Marina.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 1982-R-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Ignacio Robledo, solicitando acogerse a

los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 9 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con treinta y dos centavos ($ 120.32 m|n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con treinta centavos ($ 114.30 m|n) moneda nacional, a don Pedro Ignacio Robledo, empleado de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2294-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Clemente Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintitrés pesos con noventa y dos centavos ($ 123.92 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 117.72 m|n) moneda nacional, a don Juan Clemente Palacios, guinchero de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923

Exp. 2322-L-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ludovino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 10 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 3 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con noventa y tres centavos ($ 130.93 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 124.38 m|n) moneda nacional, a don Juan Ludovino, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923

Exp. 2341-R-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hilario Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos con sesenta centavos ($ 312.60 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilacin ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 296.97 m|n) moneda nacional, a don Hilario Rodríguez, ex-Auxiliar de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Ynych — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2324-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jesús Maza Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 10 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiocho pesos con setenta y seis centavos ($ 128.76 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintidós pesos con treinta y dos centavos ($ 122.32 m|n) moneda nacional, a don Jesús Maza Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Ynych — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2543-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tristán Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 247.71 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 235.32 m|n) moneda nacional, a don Tristán Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2325-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Moggi Guevara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con ocho centavos ($ 202.08 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 191.98 m|n) moneda nacional, a don José Moggi Guevara, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder

Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2314-B-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Burgos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía d la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 139.27 m|n) moned, anacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 132.31 m|n) moneda nacional, a don Manuel Burgos, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923

Exp. 1977-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Cabello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 180.63 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta centavos ($ 99.70 m|n) moneda nacional, a don Francisco Cabello, empleado de la Casa de Moneda.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — **Vicente F. López.**

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2347-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Talavera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con setenta y tres centavos ($ 120.73 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con treinta centavos ($ 83.30 m|n) moneda nacional, a don Antonio Talavera, agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923

Exp. 2106-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Cozzetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 2 meses de licencia disfrutada en el año 1922, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiséis (26) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 148.30 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 36 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 92.54 m|n) moneda nacional, a don Antonio Cozzetti, pompier tizador de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 2244-F-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Zavalla de Falcucci por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Santiago Falcucci, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 **de Marzo de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Abril del mismo** año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 139.55 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Zavalía de Falcucci, y a don Ricardo Italino José Falcucci, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Santiago Falcucci.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 1969-T-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan A. Thorne, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Julio de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n) moneda nacional, a doña Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne, hija legítima del ex-Jubilado don Juan A. Thorne.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe

mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 1974-B-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula González de Báez, y la señorita Paula Báez, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Honorio Báenz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Diciembre de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 17 de Enero de 1912;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le correspondía al causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m|n) moneda nacional, a doña Paula González de Báez y a doña Paula Báez, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Honorio Báez.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 1980-G-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Detamanti de Goytía, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Angel Eleuterio Goytía Blayo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que no obstante haber fallecido doña Magdalena Blaye de Goytía, con posterioridad al causante, no procede reconocerle derecho como copartícipe en la presente pensión, puesto que para que ello procediera es indispensable — de acuerdo con el art. 50 de la ley 4349 — que la expresada señora se hubiera presentado, so pena de nulidad, a la Junta de Administración solicitando dicho beneficio, como lo determina la disposición legal citada;

Que no habiéndose solicitado la pensión por la propia interesada, no procede reconocerle derecho alguno al expresado beneficio;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 76.23 m|n) moneda nacional, a doña María Detamanti de Goytía, viuda del ex-Subinspector de 1ra. de la Administración de Impuestos Internos, don Angel Eleuterio Goytía Blaye.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2328-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Vivot de Maglio, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Maglio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Diciembre de 1910 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a doña María Antonia Vivot de Maglio, don Jorge Antonio, don Rodolfo Armando y don Raúl Augusto Maglio, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Maglio.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley número 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2342-R-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Villegas de Rivera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Remigio Rivera, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que no obstante haber fallecido doña Dalmira Saldivia de Rivera, con posterioridad al causante, no procede reconocerle derecho como copartícipe en la presente pensión, puesto que para ello procediera es indispensable, de acuerdo con el art. 59 de la ley 4349, que la expresada señora se hubiera presentado, so pena de nulidad, a la Junta de Administración solicitando dicho beneficio, como lo determina la disposición legal citada;

Que no habiéndose solicitado la pensión por la propia interesada, no procede reconocerle derecho alguno al expresado beneficio;

Que por el expediente adjunto, se comprueba, que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 10 de Agosto de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Octubre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n) moneda nacional, a doña Dolores Villegas de Rivera, viuda del jubilado don Remigio Rivera.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2339-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Pato de Moreyras, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Moreyras, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 25 de Julio de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 49.88 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Pato de Moreyras, María Aurora, Encarnación Isabel y José Inocencio Moreyras, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Moreyras.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2340-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Delfino de Marengo, por sí y sus hijos menores y la señorita Amelia Marengo, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto a don Roberto Mario y don Pedro Lorenzo Marengo, carecen de derecho al presente beneficio, de acuerdo con el art. 52, inciso 2o. de la ley 4349, por comprobarse que cumplieron la edad de 20 años con anterioridad al fallecimiento del causante;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 20 de Enero de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los ar-

tículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 36.23 m|n) moneda nacional, a doña Ana Delfino de Marengo, doña Amelia, doña Ana, don Juan Carlos y don Enrique Marengo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo se descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 1975-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Parapar de Céliz, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Juan Manuel Céliz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 3 años corresponden a funciones privilegiadas (Policía y Prefectura Gral. de Puertos);

Que por la manifestación de fs. 9 (2o. cuerpo), se declara la existencia de varios hijos del primer matrimonio del causante, por lo que deberá reservarse la parte correspondiente hasta tanto se presenten en forma a reclamarla;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o. de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445, y los Decretos dictados por el P. E., en Acuerdo de Gobierno, sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía;

Que, por otra parte, instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4970 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con veintiocho centavos (pesos 26.28 m|n) moneda nacional, a doña Leonor Parapar de Céliz y a doña Armanda Matilde Céliz, viuda e hija legítima del ex Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital don Juan Manuel Céliz.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que les corresponde a los hijos del primer matrimonio del causante, hasta tanto se presenten en debida forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 788.66 m|n) moneda nacional, a don Arístides Gittardi, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 1981-G).

2) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|n) moneda nacional, a don Juan M. Valiente, Comisario de la Policía de la Capital. (Exp. 2351-V).

3) La de fecha 24 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don Pastor Lugardo Rodríguez, ex Subcomisario de la Policía de la Capital (Exp. 1373-R).

4) La de fecha 21 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don Luis Paullier, ex Subcomisario de la Policía de la Capital (Exp. 2278-P).

5) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m|n) moneda nacional, a don Eloy Arigón, Subalcaide de la Policía de la Capital. (Exp. 2332-A).

6) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 299.25 m|n) moneda nacional, a don Germán María Jiménez, Auxiliar de la Policía de la Capital (Exp. 2318-J).

7) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 287.11 m|n) a doña Angela Bonethelch de Espinillo, Directora de la Escuela No. 13 del Consejo Escolar 8o. (Exp. 2243-E).

8) La de fecha 7 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 200.45 m|n) a don Luis Migliaro, empleado de los Talleres de Marina (Exp. 2002-M).

9) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con treinta centavos (pesos 114.30 m|n) moneda nacional, a don Pedro Ignacio Robledo, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 1982-R).

10) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 117.72 m|n) a don Juan Clemente Palacios, guinchero de la Aduana de la Capital (Exp. 2294-P).

11) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 124.38 m|n) moneda nacional, a don Juan Ludovino, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 2322-L).

12) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con noventa y siete centavos ($ 296.97 m|n) moneda nacional, a don Hilario Rodríguez, ex Auxiliar de la Policía de la Capital (Expediente 2341-R).

13) La de fecha 1o. del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento veintidós pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 122.32 m|n) a don Jesús Maza Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 2324-M).

14) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 235.32 m|n) moneda nacional, a don Tristán Sánchez), empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 2343-S).

15) La de fecha 1o. de Marzo corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 191.98 m|n) moneda nacional, a don José Moggi Guevara, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 2325-M).

16) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 132.31 m|n) a don Manuel Burgos, Cabo de la Policía de la Capital (Exp. 2314-B).

17) La de fecha 1o. del corriente acordando jubilación extraordinaria de noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 99.70 m|n) a don Francisco Cabello, empleado de la Casa de Moneda (Exp. 1977-C).

18) La de fecha 1o. del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 83.30 m|n) a don Antonio Talavera, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 2347-T).

19) La de fecha 21 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 92.54 m|n) moneda nacional, a don Antonio Cozzutti, Pompier Tizador de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra (Exp. 2106-C).

20) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 139.55 m|n), a doña Carmen Zavalía de Falcucci y a don Ricardo Italino José Falcucci, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Santiago Falcucci (Exp. 2244-F).

21) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n) moneda nacional, a doña Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne, hija legítima del ex jubilado don Juan A. Thorne (Exp. 1969-T).

22) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190 m|n) moneda nacional, a doña Paula González de Báez y a doña Paula Báez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Honorio Báez (Exp. 1974-B).

23) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de setenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 76.23 m|n) moneda nacional, a doña María Detamanti de Goytia, viuda del ex Subinspector de 1a. de la Administración de Impuestos Internos don Angel Eleuterio Goytia Blaye (Exp. 1980-G).

24) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n) moneda nacional, a doña María Antonia Vivot de Maglio, don Jorge Antonio, don Rodolfo Armando y don Raúl Augusto Maglio, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Maglio (Exp. 2328-M).

25) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n) moneda nacional, a doña Dolores Villegas de Rivera, viuda del ex jubilado don Remigio Rivera (Expediente 2342-R).

26) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 49.88 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Pato de Moreyras, María Aurora, Encarnación Isabel y José Inocencio Moreyras, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Moreyras (Exp. 2339-M).

27) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de treinta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 36.23 m|n) moneda nacional, a doña Ana Delfino de Marengo, doña Amelia, doña Ana, don Juan Carlos y don Enrique Marengo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Marengo (Exp. 2340-M).

28) La de fecha 1o. del corriente, acordando pensión de veintiséis pesos con veintiocho centavos ($ 26.28 m|n) moneda nacional, a doña Leonor Parapar de Céliz y doña Armanda Matilde Céliz, viuda e hija legítima del ex Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital don Juan Manuel Céliz (Exp. 1975-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
H. Herrera Vegas

Dando antigüedad a un nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Visto lo pedido en la nota precedente de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Considéranse con anterioridad al 12 de Noviembre ppdo., los nombramientos interinos efectuados en la Contaduría General, por decreto del 28 de Diciembre último, en reemplazo del Auxiliar Principal de Teneduría de Libros, don Julio Olmos, a quien se le concedió licencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Dando antigüedad a un nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Considérase con antigüedad del 1o. de Enero de 1922, el nombramiento recaído por decreto de fecha 1o. de Septiembre ppdo., a favor de don Atilio M. Onetto, para el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dé-

se al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Visto lo pedido precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados por el Oficial 1o. de la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, don Desiderio N. Candioti, como Jefe de dicha Dirección, desde el 1o. de Abril de 1921 hasta el 31 de Agosto ppdo., vacante por jubilación del titular, debiendo efectuarse sobre los haberes ya percibidos, los descuentos que establece la ley 4349 y afines.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Elvira Fraga de Aubín, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde fije su residencia, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2o. Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas.

Reconsideración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Después de una larga tramitación en que se han ido suscitando y resolviendo cuestiones varias, relacionadas con la jubilación solicitada por don Pedro Santiago Pini, vuelven estas actuaciones a la Procuración General de la Nación con motivo del reclamo de éste sobre la liquidación de sus haberes e interpretación del art. 36 de la Ley 4349.

Pretende el señor Pini que se tome como cesación de servicios el 3 de Mayo de 1918, fecha en que fué dejado cesante de su puesto de liquidador de 1a. en la Aduana de la Capital, deduciéndose el importe del sueldo percibido desde el 2 de Mayo al 30 de Noviembre de 1919, en que fué reincorporado y renunció, respectivamente.

Invoca en apoyo de su pretensión los términos del decreto del P. E. de fecha 28 de Febrero de 1921,—caso Osvaldo Romero—en que se da al art. 36 la interpretación a que se acoge.

La Caja, por su parte, sostiene contraria interpretación, de acuerdo con la jurisprudencia sentada en la resolución de casos análogos, entre otros, los de los doctores Julio Deheza, Pedro Velia y Joaquín V. González.

El artículo discutido, 36 de la ley 4349, es sumamente breve, y dice textualmente: "Las jubilaciones serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio". Posiblemente es esta circunstancia y los términos del mismo lo que ha dado lugar a varia interpretación de parte de la Caja y del Poder Ejecutivo.

Entiendo que "se deja el servicio", cuando se llega al término normal o violento de un empleo, ejerciendo por un tiempo razonable; de suerte que aparezca como situación estable. Pero, puede producirse al caso de que el solicitante de pensión, "al dejar su servicio" y mientras dure la tramitación, se ocupe, por exigencias de la vida, en el mismo u otro trabajo, mediando o no un lapso de tiempo entre la cesación efectiva y el nuevo puesto accidental. En este caso, ¿qué fecha debe considerarse como cesación de servicios a los efectos del pago de la jubilación?

Entiendo que así planteado el asunto, se impone el criterio del Poder Ejecutivo, sostenido en el caso de don Osvaldo Romero, considerando el trabajo obtenido durante la tramitación de la jubilación como algo accesorio, nada más.

En efecto: en el caso de no empleo del peticionante, la Caja hubiera tenido que tomar, a los efectos de los pagos de la jubilación, la fecha primera. ¿Qué inconvenientes entonces, se opondrían para que se adoptara esa fecha como la de cesación de servicios, siempre que se deduzca el importe de los sueldos correntes del puesto accidental?

Por estas consideraciones, opino que se debe acceder a la liquidación con el alcance que le da el solicitante don Pedro Santiago Pini.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.— J. Z. Agüero Vera.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Expte. 5617-P-1922. — Visto el reclamo interpuesto por el jubilado don Pedro Santiago Pini, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles tomará como fecha terminal de los servicios, a los efectos de la jubilación de don Pedro Santiago Pini, como Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, el 3 de Mayo de 1918, debiéndose liquidar dicha jubilación desde la expresada fecha, deduciendo el importe de los sueldos que percibió en el cargo desempeñado posteriormente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923.

Vista la presentación del señor Abel Sánchez Caballero, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 30 de Noviembre de 1921, por el que se le acuerda jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, como Jefe de la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido de que se tomen en cuenta los servicios prestados como inspector, los cuales le fueron reconocidos por decreto del 11 de Octubre último, y

Considerando:

Que el decreto referido, de reconocimiento de servicios, fué posterior al de la jubilación, y el interesado, al notificarse de éste, solicitó, por esa circunstancia, dentro del plazo que fija el del 12 de Septiembre de 1921, la modificación del promedio de sueldos;

Que existiendo error de hecho, se hace admisible la revisión del decreto aludido, debiendo la Contaduría de la Caja, aceptar, para el promedio de sueldos, los percibidos como Inspector, hasta el 30 de Noviembre de 1921, fecha del decreto aprobatorio, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos;

Por ésto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Vuelva a la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos indicados en el segundo considerando que antecede.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombrando varios vistas en comisión

Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase vistas en comisión de la Aduana de la Capital, con el sueldo que actualmente perciben, a los siguientes empleados de la misma: Liquidadores, señores Natal Castro Feijóo, Marcos Esnaty y Arturo Nibeyro e Inspector Manuel S. Gamble.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Expte. 2320-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 19 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 15 años, 4 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que teniéndose en cuenta la causa que dió origen a la baja del recurrente, no puede, a juicio de la Junta, hacer aplicable el art. 37 de la ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos con noventa y tres centavos ($ 120.93 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 26 y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con ochenta y ocho centavos ($ 114.88 m|n) moneda nacional, a don Ignacio Gómez, ex Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.—Julio Bello. — J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2331-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Facundo Serrano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 129.64 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con diez y seis centavos ($ 123.16 m|n) moneda nacional, a don Facundo Serrano, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2235-B-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Masramón de Blanco, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Salvador P. Blanco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 3 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 21.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y dos pesos con setenta centavos ($ 92.70 m|n) moneda nacional, a doña Elena Masramón de Blanco, doña Alicia Leonor, don Lorenzo Casimiro y doña Elena Blanco, viuda e hijos legítimos del ex Director Elemental Adscripto a la Inspección General de Territorios don Salvador P. Blanco.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.
Exped. 2246-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Candelaria Ruiz de Millán, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Laureano Millán, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 14 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuestos por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 33.86 m|n) moneda nacional, a doña Candelaria Ruiz de Millán, doña María Esther, don Julio, doña Natividad, don Laureano y don Patricio Millán, viuda e hijos legítimos del ex Guardián de 3a. de la Prisión Nacional don Laureano Millán.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.
Exped. 2263-R-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Bosch de Rodríguez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Rodolfo Juan Cruz Rodríguez, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;
Que los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital no pueden ser computados por haber sido desempeñados con posterioridad al 31 de Octubre de 1894, hasta cuya fecha han sido admitidos como válidos a los efectos de la ley de jubilaciones y pensiones, por la jurisprudencia establecida al respecto;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta. y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 84.75 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Bosch de Rodríguez, doña Lidia Isabel, don Rodolfo Albino y doña María Angélica Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Rodolfo Juan Cruz Rodríguez.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.—Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.
Exped. 2286-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Santa Milovo de Cariolo, por sí y sus hijos menores y la señorita Tomasa Cariolo, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Cariolo, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 33 y vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancia hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 39.20 m|n) moneda nacional, a doña Santa Milovo de Cariolo, doña Tomasa, don Antonio, doña Josefa y doña Lucía Cariolo, viuda e hija legítima del ex Operario de los Talleres del Ministerio de Marina don Francisco Cariolo.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley número 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1923. —
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.
Exped. 2338-M-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Alejandrina Delgado de Miranda, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Maximino Miranda, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 25 años, 9 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 6 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.
Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja y formuládose el cargo establecido por el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 59.68 m|n) moneda nacional, a doña Petrona Alejandrina Delgado de Miranda y a don Dardo Miranda, viuda e hijo legítimo del ex agente de la Policía de la Capital don Maximino Miranda.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.
Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.
Exped. 2334-F-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Rivas de Ferreyra, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Ferreyra, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales diez y seis (16) años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 20 de la 4870 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con setenta y nueve centavos ($ 40.79 m|n) moneda nacional, a doña Paula Rivas de Ferreyra, doña Juana y doña Edilia Ferreyra, viuda e hijas legítimas del ex Cabo de la Policía de la Capital don Pedro Ferreyra.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los

sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2335-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel La Gamma, para su pupilo el menor José María Jesús La Gamma, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hijo natural de don Onofre La Gamma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el escrito de fs. 14, se comprueba la existencia de don Francisco La Gamma, padre del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla;

Que no obstante haber fallecido doña María Josefa de Tomasi de La Gamma, con posterioridad al causante, no procede reconocerle derecho como copartícipe en la presente pensión, puesto que para que ello procediera es indispnsable, de acuerdo con el art. 50 de la ley 4349, que la expresada señora se hubiera presentado, so pena de nulidad, a la Junta de Administración, solicitando dicho beneficio, como lo determina la disposición legal citada;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 10 de la ley 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y siete pesos con nueve centavos ($ 67.09 m|n) moneda nacional, a don José María Jesús La Gamma, hijo natural del ex Telegrafista de 2da. de la Policía de la Capital, don Onofre La Gamma.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo reservarse la parte que le corresponde a don Francisco La Gamma, padre del causante, hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos, y descontarse el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exped. 2336-L-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rita Beovide de Lorea, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Braulio Lorea, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 39.41 m|n) moneda nacional, a doña Rita Beovide de Lorea y a don Valentín Carlos Inacio Lorea, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Braulio Lorea.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

No. 282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos con ochenta y ocho centavos ($ 114.88 m|n) moneda nacional, a don Ignacio Gómez, ex Agente de la Policía de la Capital (Exp. 2320-C).

2) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con diez y seis centavos ($ 123.16 m|n) moneda nacional, a don Facundo Serrano, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 2331-S).

3) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de noventa y dos pesos con setenta centavos ($ 92.70 m|n) moneda nacional, a doña Elena Masramón de Blanco, doña Alicia Leonor, don Lorenzo Casimiro y doña Elena Blanco, viuda e hijos legítimos del ex Director Elemental Adscripto a la Inspección General de Territorios, don Salvador P. Blanco (Exp. 2235-B).

4) La de fecha 21 de Febrero ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos (pesos 33.86 m|n) moneda nacional, a doña Candelaria Ruiz de Millán, doña María Esther, don Julio, doña Natividad, don Laureano y don Patricio Millán, viuda e hijos legítimos del ex Guardián de 3a. de la Prisión Nacional don Laureano Millán (Exp. 2246-M).

5) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 84.75 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Bosch de Rodríguez, doña Lidia Isabel, don Rodolfo Albino y doña María Angélica Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex Despachante de Aduana (Ministerio de Guerra), don Rodolfo Juan Cruz Rodríguez (Expediente 2263-R).

6) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de treinta y nueve pesos con veinte centavos ($ 39.20 m|n) moneda nacional, a doña Santa Milovo de Cariolo, doña Tomasa, don Antonio, doña Josefa y doña Lucía Cariolo, viuda e hijos legítimos del ex Operario de los Talleres del Ministerio de Marina don Francisco Cariolo (Exp. 2236-C).

7) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 59.68 m|n) moneda nacional, a doña Petrona Alejandrina Delgado de Miranda y a don Dardo Miranda, viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Maximino Miranda (Exp. 2338-M).

8) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con setenta y nueve centavos ($ 40.79 m|n) moneda nacional, a doña Paula Rivas de Ferreyra, doña Juana y doña Edilia Ferreyra, viuda e hijas legítimas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Ferreyra (Expediente 2334-F).

9) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con nueve centavos (pesos 67.09 m|n) moneda nacional, a don José María Jesús La Gamma, hijo natural del ex Telegrafista de 2a. de la Policía de la Capital don Onofre La Gamma (Exp. 2335-L).

10) La de fecha 1o. de Marzo del corriente año, acordando pensión de treinta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 39.41 m|n) moneda nacional, a doña Rita Beovide de Lorea y a don Valentín Carlos Ignacio Lorea, viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Braulio Lorea (Exp. 2336-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Concediendo licencia al Sr. J. C. Sánchez de Bustamante

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por los meses de Febrero y Marzo del corriente año, sin goce de sueldo, al Sr. Juan Carlos Sánchez de Bustamante, Oficial 3o. de la Biblioteca Nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando renuncia a la Profesora Señorita Teresa Barabino

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Música de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Srta. Teresa Barabino, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Conzrmando en su puesto al señor Edelmiro Costa

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota, y teniendo en cuenta que el nombramiento de Maestro de taller de que se trata, ha sido hecho a nombre de José Costa, por Decreto de 29 de Abril de 1916; pero que el que desempeña dicho puesto desde esa fecha es su hijo Edelmiro Costa, y siendo necesario regularizar la situación del mencionado empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase en el puesto de Maestro de taller del Instituto Nacional de Ciegos, al Sr. Edelmiro Costa, en reemplazo de José Costa.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923

Visto el presente expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Roberto Vico Torrá, durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos., en el Colegio Nacional Mariano Moreno; como reemplazante del Sr. Alberto Beláustegui, en una cátedra de Ciencias y Letras.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al Profesor Sr. A. B. Grosso

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923

Exp. 1a. 13-P. — Vista la precedente solicitud y el certificado médico que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días y a contar desde el 1o. de Abril próximo, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, Sr. Alfredo B. Grosso, debiendo reemplazarlo durante ese tiempo el señor Abelardo Giménez, quien será remunerado en la siguiente forma: los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando comprendida en el art. 11 (D. I.) a la Sra. C. B. de García

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.

Visto el presente expediente y atento las informaciones producidas, que acreditan el concepto moral y la capacidad científica y docente de la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase comprendida en la excepción establecida por el art. 11, 2o. apartado, del Decreto fechado en 15 de Enero último a la Señora Cecilia B. de García, Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de La Plata, quien, en consecuencia, puede continuar en el ejercicio del cargo que desempeña.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando licencia por 45 días al Profesor Carlos Massa, de la Escuela N. de Prof. No. 2 y desígnase al Sr. Basile para substituirlo.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.

Visto lo solicitado y atento la causal que se invoca, que se justica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de las Escuelas Normales de Profesores No. 2 y Maestras No. 9, Sr. Carlos Massa, y desígnase para substituirlo, entretanto, en la primera de las Escuelas nombradas, al Sr. Angel Basile, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-2270-1920.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José L. Del Pino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San José 1671, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otros productos o substancias de la primera categoría, en terreno no labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad presume fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo que tenga por base el límite S. del mismo lote 163, del ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa y en dirección N. S., se extenderá hasta un punto tal, que trazando una paralela al límite S. encierre una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. Es justicia. — Fdo.: José L. Del Pino. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte a las trece horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. Pase a Minas, a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Señor Director General: Elevo a usted la solicitud de permiso de cateo para petróleo y otros productos o substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Comodoro Rivadavia), presentada por Don José L. Del Pino, quien ha formado Sociedad con el doctor Américo Del Pino, en terrenos, que según declaración del interesado, están cultivados, labrados y cercados, y son propiedad de don Daniel Yañudo, domiciliado en Comodoro Rivadavia; todo la cual consta en las presentes actuaciones, así como también que el terreno no es de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 730 hectáreas aproximadamente (dos unidades), y ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: un exágono irregular, cuyos límites al Este y al Oeste son respectivamente, los lados homónimos del lote 163 del ensanche Sud de la Colonia destinada para familias de Sud Africa; al Norte, una recta perpendicular al límite Este, que pasa a 6110 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 146, del mismo ensanche; y al Sud una poligonal de tres lados, que se define, a partir del Este, como sigue: (a) una recta que pasa por el límite Este del lote No. 163, en un punto situado sobre una paralela al límite Norte del lote lindero No. 145, distante 3.500 metros al Sud de dicho límite, y por el límite Oeste del lote 163 en un punto situado a 4.000 metros hacia el Norte del Esquinero Sudoeste del mismo; (b) y (c) dos rectas que coinciden con los lados Norte y Este de un paralelógramo formado sobre la base de los lados Oeste y Sud del mencionado lote 163, con 5.000 metros de largo sobre el primero y 2.000 sobre el segundo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, y notificar al propietario tel terreno arriba mencionado, por intermedio del Inspector de Minas, residente en Comodoro Rivadavia. — Fdo.: C. E. Velarde.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Sr. Daniel Yañudo en su carácter de propietario del terreno, fecho vuelva a Minas a sus efectos.—Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Director General interino.

e5 abril. No. 14088 v16 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente F-134-1921.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, José Formica Corsi, comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y Charles E. Laver, ingeniero, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, (Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de tres mil seiscientos metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil ochocientos metros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote No. 36 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdo.: Charles E. Laver. José Formica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Doña María Luisa Spence Corbett y Mac-Gregor, Doña Eufemia Mac-Gregor Corbett, Don Diego Watt Mac-Gregor Corbett, Doña Margarita Corbett y Mac-Gregor y Doña Elena Margarita Mac-Gregor. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo A B C D, cuyos vértices A, B y C están definidos del modo siguiente:

A, coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote número treinta y seis de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. B, situado sobre el límite Sud del citado lote treinta y seis, a dos mil ochocientos metros (2800 m.) hacia el Este de A. C, situado sobre el límite Oeste del mismo lote treinta y seis, a tres mil seiscientos metros, (3600m.) hacia el Norte de A. Los interesados no poseen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a la sucesión de Don Jorge Corbett, Capital Federal, calle Reconquista 46. — Fdo.: Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la sucesión de Don Jorge Corbett en su carácter de propietario del suelo, comuníquese a quien corresponda, fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 abril. No. 14100 v16 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente F-178-1921.

Buenos Aires, Enero 22 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, José Formica Corsi, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Capdevilla 379 (Bánfield) y Charles E. Laver, ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo, en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote número 25 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. —Fdo.: José Formica Corsi. Charles E. Laver. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Enero de mil novecientos veintiuno, a las once horas diez minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia): en terrenos de propiedad de doña María Luisa Spence Corbett y Mac-Gregor, Doña Eufemia Mac-Gregor Corbett, Don Jorge Eduardo Livingstone Corbett, Don Diego Watt Mac-Gregor Corbett, Doña Margarita Corbett y Mac-Gregor y Doña Elena Margarita Mac-Gregor. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esto Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, el lado Este del lote número veinticinco de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; al Sud, el lado Sud del mismo lote veinticinco; al Oeste, una recta que es paralela al límite Este y que dista un mil metros (1000m) de este último. Finalmente, al Norte una recta que es paralela al límite N. del lote número veintiséis de las mencionadas tierras y que dista tres mil setecientos cincuenta metros (3750) al Sud de dicho límite. Los interesados no poseen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la sucesión de Don Jorge Corbett, Capital Federal, calle Reconquista 46. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la sucesión de Don Jorge Corbett en su carácter de propietario del suelo, comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General, interino.

e5 abril. No. 14101 v16 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 6 de Abril de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	7.50
" subscripción	129.—
" marcas	516.—
" avisos varios	1.114.—
" adicional	111.—
	1.877.59

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	5	5	1	4	5	—	82	13	82.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	—	—	5	5	1	4	5	—	82	13	82.000.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	10	97	10.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	1	1	2	—	12	61	15.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	2	—	—	—	2	1	2	3	—	23	58	25.000.—

Gobernación del Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, URBANAS INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	1	2	3	—	22	—	19.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—		2	2	1	2	3	—	22	—	19.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	2	—	3	5	—	19	19	21 929	35	13	590.000.—
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	2	3	—	4	4	193	47	32	18.000.—
» 11 »	—	1	—	—	1	—	1	1	123	87	50	16.000.—
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	1	3	—	5	9	—	24	24	22.245	69	95	624.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	1.204	90	—	165.613.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	1	2	—	3	3	20.187	18	—	1.468.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	2	—	—	1	3	—	4	4	21.392	08	—	1.633.613.—

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución de 11 de Septiembre de 1923.

Correcciones a anteriores

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Cangallo 499

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923

El directorio, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Abril, a las 10 1|2 horas, en el local social calle Cangallo 499, octavo piso, con el fin de elegir un director suplente en reemplazo del señor Bartolo Mihanovich, quien ha renunciado a su cargo por haberse establecido definitivamente en Europa.

Para tener derecho a votar, los señores accionistas depositarán sus acciones en esta administración o en algún Banco de la Capital. — Por la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, Pedro Mihanovich.

e17 marzo No. 13889 v12 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1923, en el local, calle Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio.

2o. Elección de un Director Titular y un Síndico y un Síndico Suplente, todos por el término de un año. En caso de elegirse Director Titular a uno de los actuales Directores Suplentes, elección de un Director Suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta las 16 horas del día 20 de Abril de 1923.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.— El Directorio.

E. 2 abril No. 14.027 v20 abril.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 25 de Abril de 1923 a las 16 horas en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos directores gerentes.
2. Elección de dos directores titulares.

3o. Elección de un director suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea..

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que servirá de entrada a la asamblea. (Art. 37 de los estatutos). — El directorio.

e3 abril No. 14043 v23 abril.

"LA RACIONAL", S. A.

Oficina Productora Suizo-Platense

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — Carlos Tabernig, presidente.

e4 abril. No. 14050 v24 abril.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"CADEC", COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1923, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Informe del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1922.

2o. Elección de 5 Directores titulares, síndico y síndico suplente.

3o. Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: La Memoria, el Balance e Informe del Síndico se encuentran en Secretaría desde ya y a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e-6 abril No. 14103 v-23 abril

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con el pedido formulado por el número necesario de accionistas según el art. 21 del Estatuto el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 23 de Abril de 1923 a las 16 horas (4 p. m.), en el local San Martín 459, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Considerar y resolver sobre la proposición de compra del activo y pasivo de nuestra Compañía formulada por la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres.

2o. Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 459 hasta 3 días antes de la Asamblea para poder concurrir a la Asamblea.— El Directorio.

e-6 abril No. 14104 v-23 abril

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23o. de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1923, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, cuyos mandatos terminan por sorteo.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El Directorio.

e-6 abril No. 14105 v-23 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 del corriente mes de Abril en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance y Memo-

ria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años.

3o. Nombramiento de un Director suplente por dos años.

4o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus **acciones en la Tesorería** de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923. — El Secretario.

e-6 abril No. 14106 v-23 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Abril de 1923 a las 16.30, en el local Paseo Colón No. 185, 5o. piso, de esta Capital a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, calle Paseo de Colón 185, 5o. piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923. — James W. Colquhoun, secretario.

e-6 abril No. 14107 v-23 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL "THYSSEN" Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 27 de Abril de 1923, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3o. Elección de un síndico y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

E. 6 abril No. 14.112 v23 abril.

"ASOCIACION MEDICA ARGENTINA"

Primera convocatoria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, celebrará el sábado 14 de Abril, a las 21 horas, en su local social, Santa Fe 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1o. de Abril 1922 a 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de Vicepresidente, Protesorero, Bibliotecario y cinco Miembros del Tribunal de Honor.

3o. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario General.

E. 6 abril No. 14.117 v7 abril.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril, a las 16, en Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y **Balance correspondientes al año 1922.**

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración correspondiente al cargo de Síndico.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea. — El **Directorio.**

E. 6 abril No. 14.118 v23 abril.

SOUTH AMERICAN TOUR (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril a las 16, en Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del año 1922.

2o. Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3o. Fijar la remuneración del cargo de Síndico por el ejercicio de 1923.

4o. Fijar el número de Directores titulares y elegirlo y elegir también los Directores suplentes.

5o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 6 abril No. 14.119 v23 abril.

PALAIS DE GLACE (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril a las 18, en Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración para el cargo de Síndico.

Nota: Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 6 abril No. 14.120 v25 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.).

Esmeralda 449—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 26 de Abril de 1923, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de nueve directores titulares.

3o. Elección de dos directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — **El Directorio.**

Nota: Se recuerda a los Accionistas que se recibirán depósitos de acciones hasta tres días antes de la fecha de la **Asamblea.**

E. 6 abril No. 14.121 v26 abril.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril corriente, a las 16.30 horas, en la sede social, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, y de un Director suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El Directorio.

e-6 abril No. 14108 v-23 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril corriente, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10o. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representacin de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Abril de 1923 — El Directorio.

e-6 abril No. 14109 v-23 abril

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
(The General Commercial Company Ltd.)
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete (27) de Abril de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente y de Síndico titular y suplente por cesar en sus mandatos.

4o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Director General y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.—El **Directorio.**

E. 6 abril No. 14.122 v23 abril.

ESTANCIAS DANO - ARGENTINAS, S. A.
Belgrano 510

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseite de Abril de mil novecientos veintitrés a las quince y media horas, en el local social de la Sociedad calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del informe del Síndico.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección o reelección del Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923. — El Directorio.

E. 6 abril No. 14.123 v23 abril

RUGERONI Y CIA. LTDA.
(Periodística)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril a las 14.30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Tratar sobre la Administración.

3o. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-17 marzo No. 13862 v-11 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 13a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y un Director suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los

más aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda No. 188, o en Córdoba en la Administración, calle 27 de Abril No. 264.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El Directorio.

e-17 marzo No. 13872 v-7 abril

SUD AMERICANA

CINEMATOGRAFIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el lunes 9 de Abril, a las 16 horas, en el local Sarmiento 1755, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.

2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Atilio Liberti, Presidente.

E. 15 marzo 13.832 v9 abril.

HARAS PELAYO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril a las 15 horas, en su domicilio, calle 25 de Mayo 294 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Dar cuenta de la adquisición de un padrillo.

3o. Nombramiento de síndico.

4o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923.— Carlos G. Tomkinson, (Dtor. gerente).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deben presentar el certificado del Banco donde están depositadas las acciones.

e12 marzo. No. 13783 v11 abril.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de abril de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Dictamen del Consejo Sindical.

3o. Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico Presidente.

4o. Elección del Directorio.

5o. Elección del Consejo Sindical.

6o. Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los estatutos para la concurrencia a la asamblea, a saber: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.— El Directorio.

E. 7 marzo. No. 13693 v25 abril.

LA EXPORTADORA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Abril de 1923, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de diciembre de 1922.

2o. Elección de seis directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3o. Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la asamblea.

La memoria, el balance, la cuenta ganancias y pérdidas, y el informe del síndico, están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social. — El directorio.

e16 marzo. No. 13837 v9 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE"

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de Acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el miércoles 4 de Abril de 1923, a las 15 (quince) horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local, 645 Avenida de Mayo, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el Artículo 354 del Código de Comercio. — R. W. Roberts, secretario.

E. 21 marzo No. 13.901 v14 abril.

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día lunes 9 de Abril de 1923, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1923.— Stewart Shipton, Director.

E. 21 marzo No. 13.902 v9 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

PUAN 470, FLORES—BS. AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Abril del corriente año a las 17 horas en el local calle Reconquista No. 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección por el término de un año de un Director en reemplazo del señor Lawrence Hignett que renunció.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea o presentar, dentro de igual término, un certificado expedido por el Banco de Londres y Río de la Plata, que acredite que las acciones se encuentran en ese establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923. — El Directorio.

e-22 marzo No. 13911 v-13 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocada para el 13 de Abril de 1923.

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1923 a las 17, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes, número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 9o. ejercicio (1922).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e-22 marzo No. 13916 v-11 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocada para el 13 de Abril de 1923.

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1923 a las 17.20, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes, número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 9o. ejercicio (1922).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e-22 marzo No. 13917 v-11 abril

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Asamblea General de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Renuncia de un Director suplente y elección de otro en su reemplazo.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

e-22 marzo No. 13920 v-11 abril

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923, a las 15 horas, en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.
2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el directorio durante el año fenecido.
3o. Elección de un director titular y un director suplente para reemplazar los que han concluído el término de su mandato, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
4o. Elección del síndico titular y síndicô suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el vicepresidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. —El secretario.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1923.
e22 marzo. No. 13919 v11 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Cía. Petrolera de Cerro Lotena, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923, a las 14.30 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 261 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance por el segundo ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de dos directores y un director suplente.
3o. Remuneración del síndico.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.
e22 marzo. No. 13927 v11 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cangallo 667. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 27 de Abril 1923, a las 16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de un síndico y síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1923. — El vicepresidente.
e22 marzo. No. 13926 v27 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES, CAMPOS DEL CIELO Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1923 a las 11 horas en el local de la calle San Martín No. 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, doctor Eduardo A. Tornquist y señores Hilario H. Leng y José Guerri co.
3o. Elección de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes, señor Ernesto Pasman y doctor Vicente Fidel López.
4o. Elección de síndico y suplente en reemplazo de los salientes, señores Angel S. Yurrita y Carlos Engkald.
5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Conforme con el artículo 24o. de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, San Martín 6o. 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Abril de 1923. — El presidente.
e23 marzo. No. 13941 v12 abril.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923
De acuerdo con el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1923 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resolver sobre la modificación del capital de la Sociedad, previa revisación del valor del activo y así regularizar la cuenta de ganancias y pérdidas. — El directorio.
Por autorización por carta de la Sociedad Anónima Mercantil de la Patagonia, de fecha 22 de Enero 1923.
e24 marzo. No. 13958 v13 abril.

"LA INTERNACIONAL", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del Tercer Ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1923.
Buenos Aires, Marzo de 1923.—El Directorio.
E. 26 marzo No. 13.964 v14 abril

"LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).
Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los representantes de esta Sociedad en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes No. 315, contra entrega del correspondiente recibo.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, desde el 2 de Abril de 1923.
Buenos Aires, Marzo de 1923.—El Directorio.
E. 26 marzo No. 13.965 v14 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de dos Directores Suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Resolver la remuneración a abonar al Directorio por el ejercicio vencido y por dos ejercicios subsiguientes de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1923.—El Directorio.
E. 26 marzo No. 13.966 v14 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la nación, en decreto del 18 de Julio de 1914).
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1923, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1922.
2o. Elección de Tesorero y de Síndico Titular y Suplente.
3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1923.—El Directorio.
E. 27 marzo No. 13.968 v19 abril.

"LA CASA POPULAR PROPIA"

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Abril próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1922, e informe del Síndico.
2o. Fijación de las utilidades.
3o. Nombramiento de diez directores, en reemplazo de los señores Luis C. Capurro, Ciro Lamberti, Emilio Napolitano, Ciro Nobili y Luis Vinciguerra, por haber terminado su mandato; Manuel Ceñal, Antonio Manna, José B. Brusco y Pascual Mássone, caducados, y Eliseo A. Díaz, por renuncia.
4o. Elección del Síndico titular y suplente.
5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los estatutos.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. — p. La Casa Popular Propia: José Garrote.
E. 27 marzo No. 13.984 v10 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se verificará el día viernes 20 de Abril, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1923.
3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo serán en el First National Bank of Boston, o cualquier otro banco de Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este banco o bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — E. S. Morgan, Vicepresidente.
E. 27 marzo No. 13.987 v18 abril.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1923.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará en la sede social, Sarmiento 459, 2o. piso, el 27 de Abril próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.
b) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el año 1923.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.—J. A. de Marval, Síndico.
E. 27 marzo No. 13.988 v16 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
25 de Mayo 340
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

E. 27 marzo No. 13.989 v13 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA Y COLONIA CURAMALAN"

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Prórroga de la duración de la Sociedad, por otro período de diez años, contados de Abril 30 del corriente año.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 4 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 27 marzo No. 13.993 v16 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Manuel D. Devoto, Gastón M. Gonnet, Esteban Massini Posse y Juan José Varela, cuyos mandatos han terminado.

2o. Modificación de los Estatutos Sociales.

3o. Designación de un señor accionistas para que firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada.

A los efectos de lo establecido en el Art. 354, inciso 7o. del Código de Comercio, se previene a los señores accionistas que para la realización de esta Asamblea, se requiere la presencia de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, por lo menos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923. — El Directorio.

E. 27 marzo No. 13.998 v16 abril.

CASA IMPORTADORA.
WOLFF & SCHORR Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1923, a las 15 y 30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al año 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 27 marzo No. 13.999. v17 abril

"LA MUTUAL AMERICANA"

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1923, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida No. 524

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para ocupar las vacantes.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Artículo 49 de los Estatutos: Para obtener la boleta de entrada a la Asamblea y derecho de votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea; dicha boleta será firmada por el Director General. —

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923.—El Director General.

E. 27 marzo. No. 14.000 v16 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Arts. 20, inciso e) y 29, inciso c), de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el jueves 19 de Abril de 1923, en el local social calle Cangallo No. 499, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de una operación hipotecaria sobre el campo denominado "Uspallata", de propiedad de la Sociedad.

2o. Designación del Director que, en nombre y representación de la Sociedad, firmará la correspondiente escritura de obligación hipotecaria, con todas las facultades inherentes al caso, para dejar terminada la operación.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923. — El Directorio.

E. 28 marzo No. 14.005 v17 abril

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el artículo No. 17 de los Estatutos y del No. 4 del Reglamento Interno, se comunica a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4512, Villa Devoto, el día 7 de Abril de 1923, a las 17.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Comisión Directiva para el año 1923, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y seis Vocales.

3o. Proponer que la Comisión Gobernadora, tenga poder de aumentar la subscripción de entrada a doscientos pesos, cuando lo considere necesario.

4o. Proponer que se forme una nueva Categoría de Socios titulada "Sapporting Members". Subscripción de entrada, $ 50. Y subscripción anual, la mitad de la que paga un socio o una socia activa, y el párrafo titulado "Lady non playing Member", bajo el artículo No. 8, sea eliminado.

5o. Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia.

E. 28 marzo No. 14.008 v7 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1o de Marzo del corriente año, y por disposición del Directorio, en su sesión de ocho del mismo mes y año, se resuelve convocar a los accionistas a nueva Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 20 de Abril, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Julio V Rasse y Nicolás Dodero, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller, David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

E. 28 marzo No. 14.009 v17 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES (S. A.)
Av. Leandro N. Alem 1438
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril a las 10 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales propuesto por el Directorio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — El Presidente.

E. 28 marzo No. 14.016 v13 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA (En Liquidación)
Bmé. MITRE 226—BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 12 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1922 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226, 3er. piso.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella.—Abril de 1923.

El Secretario.

E. 2 abril No. 14.021 v12 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, en nuestro local Alsina 1129, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, primer y segundo vocales, en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.

3o. Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo, se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la Asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 27 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas y con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran (Artículo XXIV de los Estatutos). — El Presidente.

E. 2 abril No. 14.026 v16 abril.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 25 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Santiago Soulas.

4o. Elección de tres Directores suplen-

tes por un año, en reemplazo de los salientes doctores Eduardo A. Tornquist y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para para la reunión.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 2 abril No. 14.030 v25 abril.

"LA FINANCIERA"

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

CALLE MAIPU No. 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la asamblea general ordinaria, que debía verificarse el día 31 de Marzo de 1923, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1923, a las 17 horas, en el local social. Maipú No. 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar y modificar los: inventario, balance general, memoria de consejo de administración e informe de síndico, correspondiente al 29o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y tres directores suplentes por dos años y uno por un año y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4o. Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia. La dirección general dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con este requisito. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1923. — Roberto Guidi, presidente. Honorio F. Luque, director delegado.

e2abril. No. 14031 v16 abril.

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril, a las 14 y 15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Un Director Titular y Tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.— H. C. Thompson, Presidente.

E. 3 abril No. 14.033 v19 abril.

ONELLI ALFOMBRAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril, a las 14 y 30 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Cinco Directores Titulares.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.—El Directorio.

E. 3 abril No. 14.034 v19 abril.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Abril de 1923, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al 11o. Ejercicio.

2o. Elección de seis Directores titulares y de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923.—El Directorio.

E. 3 abril. No. 14.037 v19 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Convocatoria

sión del día 23 de Marzo de 1923 y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril a las 9.45 horas, en el local social, calle Méjico No. 1933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la Compañía un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El secretario.

e3 abril. No. 14045 v23 abril.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias, de acuerdo con el art. 28, inciso C., de los estatutos, la asamblea general de accionistas que debió tener lugar el día 5 de Abril, queda transferida para el día 16 de Abril en curso a las 16 horas, en su local social calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de la liquidación al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Tratar el tercer reembolso de capital a las acciones integradas.

4o. Tratar el reembolso proporcional de capital a las acciones no integradas.

5o. Tratar, autorizar o rechazar una retribución a la comisión liquidadora sobre el monto de las cantidades percibidas o a persibir por los señores accionistas, cuya devolución fué autorizada, como asimismo sobre las futuras reintegraciones a medida que se sancionen las órdenes de pago.

6o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso "d" del artículo 28, que dice: "Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — Los administradores liquidadores. — José M. Carrera, presidente.

e3 abril. No. 14047 v14 abril.

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 15 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El Directorio.

e4 abril No. 14049 v24 abril.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la asamblea convocada, se ha fijado el día 16 de Abril a las 16 horas (4 p. m.) en el mismo local, San Martín 459, para que tenga lugar la asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta de las gestiones judiciales y extrajudiciales hechas por el Directorio, para obtener que la Marconi Wireless Telegraph, Co. de Londres cumpliera sus contratos.

2o. Dar cuenta asimismo de las proposiciones que hizo la Marconi Wireless Telegraph Company de Londres y de lo resuelto por el Directorio.

Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia, San Martín 459, hasta 3 días antes de la asamblea para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e4 abril. No. 14051 v16 abril.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea ordinaria

PRIMERA CITACION

Convócanse a los señores socios a la asamblea ordinaria en primera citación, que tendrá lugar el lunes 9 del corriente a las 20 horas, en el local social calle Río Bamba No. 48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Rendición de cuentas y balance general.

2o. Elección de la nueva comisión directiva.

3o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Mario Gemignani, presidente.

e4 abril. No. 14052 v7 abril.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 18 de Abril de 1923 a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 847, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 4o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores en reemplazo de los señores Pablo Oyarzun y Elbio A. Coelho, quienes terminan su mandato, (art. 12 de los estatutos).

3o. Elección de un síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las acciones de la Sociedad deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea, con el objeto de poder asistir a la misma, (art. 25 de los estatutos).

Nota. Por ser ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — El secretario.

e4 abril. No. 14053 v14 abril.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 o el día 28 del corriente y anular la de la Asamblea Extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha Asamblea Ordinaria y la renovación del directorio.

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Nota: En caso de falta de quórum la Asamblea se efectuará en el mismo local media hora después.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente.

e4 abril No. 14071 v-20 abril

Sociedad Anónima "FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO"

25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 340 hasta tres días, antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e4 abril. No. 14054 v20 abril.

BUNGE Y BORN, LIMITADA

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1923, a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 4 directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

3o. Remuneración al síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e4 abril. No. 14055 v24 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Confirmación en sus puestos de dos directores elegidos de acuerdo con el art. 18 de los estatutos.

4o. Elección de dos directores: uno por tres años en reemplazo del que termina su mandato, y uno por un año, tiempo que faltaba para terminar su período, un director renunciante.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — El directorio.

e4 abril. No. 14058 v21 abril.

EMPRESA MATTE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril del presente año en el local de la sociedad Sarmiento 539, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1922.

2o. Nombramiento del síndico y suplente, artículo 17 de los estatutos.

3o. Nombramiento del secretario y de los accionistas para autorizar y suscribir respectivamente el acta de la asamblea, artículo 17 de los estatutos.

Según establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e4 abril. No. 14060 v24 abril.

ESTANCIA "LA PICAZA", Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Fijación de honorarios al directorio y síndico.

3o. Nombramiento de síndico por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e4 abril. No. 14064 v23 abril.

FRIGORIFICO WILSON, DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 14.30 en el local de la sociedad, calle Reconquista 314, 2o. piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la memoria y balance.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular.

4o. Designación de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta asamblea y firmen con el señor presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 18 de Abril podrán obtener, en la oficina de esta compañía, la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — El directorio.

e4 abril. No. 14066 v20 abril.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las diez y siete horas en el local de la Escuela Presidente Roca, calle Libertad 581.

Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los estatutos, se celebrará el día 28 de Abril a las diez y siete horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Horacio Jacomelli, Teófilo L. Carreño, Julio A. Ortega, Oscar Pena Fernández, Armando Echevarría, Luis A. Palanso y Luis A. Vivas, que terminan su mandato, y don Francisco R. Suárez, que renunció.

3o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

4o. Remuneración de los directores. — El presidente.

e4 abril No. 14067 v20 abril.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Jorge Eduardo Coll, se ha ordenado la publicación de edictos durante quince días en el Boletín Oficial y "La Nación", de acuerdo con el auto siguiente: Buenos Aires, Marzo veintiuno de mil novecientos veintitrés. — Autos y Vistos: Por acreditado el fallecimiento del Fideicomisario Don Tomás Lloyd, con el testimonio de acta de defunción acompañado; de conformidad con lo solicitado en el escrito de fojas trece; lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y lo establecido en el Contrato de Debentures, cuyo testimonio obra de fojas una a doce, resuelvo: Convocar a los tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima Fábrica de Papel "El Fénix", a asamblea, al solo efecto de designar Fideicomisario en reemplazo de Don Tomás Lloyd, debiendo tener ella lugar en el local de la Sociedad, el día veinticinco de Abril próximo a las quince horas. A los efectos de la convocación, publíquense edictos, por quince días en el Boletín Oficial y "La Nación", (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio y catorce del contrato), con transcripción de los artículos diez y siete y diez y ocho del mismo contrato y con prevención de que los que comparezcan en representación de tenedores de Debentures, deberán acreditar esa representación mediante carta-poder autentificada la firma por Escribano Público o por certificación de un Banco de esta Capital. Repóngase las fojas. Sobrerraspado: Oficial. Vale. — (firmado): Jorge Eduardo Coll. Ante mí: Raúl Luis Herrera. — Transcripción de los artículos décimoséptimo y décimoctavo de los Estatutos: "Art. 17. Los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible, hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo". — "Art. 18. El derecho de asistencia a las Asambleas, lo podrán ejercitar los tenedores de debentures, personalmente o por otra persona, mediante carta-poder dirigida a los firmantes de la convocatoria. Para asistir a las Asambleas como representante, no se requiere ser personalmente tenedor de debentures".

El local de la sociedad es en la calle Reconquista No. 46 7o. piso, esc. 724. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e5 abril No. 14072 v21 abril.

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

CALLE CORRIENTES 562—BS. AS.

Sociedad Anónima aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

A los efectos de la preferencia acordada por el art. 9o. de los Estatutos, se avisa a los señores accionistas que está abierta la subscripción de acciones de la segunda serie del capital del Banco por la suma de $ 500.000, qui-

nientos mil pesos moneda legal, acordándose un plazo de quince días a contar del primer día de esta publicación para hacer uso del derecho de preferencia, vencido cuyo término el Banco procederá a la colocación de las acciones entre las personas que lo soliciten, sin preferencia alguna, de acuerdo a las condiciones de emisión que se hallan a la disposición del público en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — H. Rocha, presidente; J. Reynoso, director secretario.

e-5 abril No. 14102 v-21 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 4 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día miércoles 18 de Abril de 1923 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurren (Art. 25 de los Estatutos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3o. Elección de un Director suplente por el término de un año, por renuncia del señor Ing. Agustín Zamboni, cuyo mandato vence dentro de dicho término.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Directorio.

e 5 abril No. 14083 v-14 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1923 a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, Canning 546, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico.

2o. Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1922.

3o. Aumento del capital social hasta la suma de $ 1.000.000 m|n.

4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5o. Elección de dos Directores suplentes.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma. (Art. 28 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

e-5 abril No. 14084 v-21 abril

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1o. de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1923, a las diez y seis horas, en el local de la Dirección General de la Sociedad, Rivadavia 1144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

2o. Autorización para imputar al fondo de acumulación el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los salientes que cesan en su mandato.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Elección del Tribunal Arbitral.

6o. Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1923.

7o. Designación de tres Representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923. — Juan B. Giudice, presidente; Antonio Griego, secretario.

e-5 abril No. 14086 v-23 abril

JOHN WRIGHT AND SONS LIMITED

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, a las once horas del día jueves 26 de Abril de 1923, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elegir un Director en reemplazo del Sr. J. G. Wright.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la Sociedad, con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Directorio.

e5 abril No. 14089 v-24 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN (SOCIEDAD ANONIMA)

Buenos Aires — Calle Tacuarí 139

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-5 abril No. 14090 v-21 abril

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA) SOC. ANON. MERC.

Buenos Aires

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1923, a las 15 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 179, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Fijación de dividendos.

3o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Enrique Wulff, vicepresidente; Juan Larco, secretario.

e-5 abril No. 14093 v-21 abril

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA) SOC. ANON. MERC.

Buenos Aires

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1923, a las 16 horas, en su domicilio social en calle 25 de Mayo No. 179, 3er. piso, escritorio 301, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de nuevo Directorio.

2o. Elección de Síndico.

3o. Liquidación de la Sociedad.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Enrique Wulff, vicepresidente; Juan Larco, secretario.

e-5 abril No. 14094 v-21 abril

INTERNATIONAL MACHINERY CO. SOC. ANON. ARG.

Buenos Aires

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1923 a las 16 1|2 horas en su domicilio social calle 25 de Mayo No. 179, 3er. piso, escritorio 301, para tratar lo siguiente:

ORDEN DE LDIA:

1o. Liquidación de la Sociedad.

2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3o. Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Enrique Wulff, vicepresidente; Juan Larco, secretario.

e-5 abril No. 14095 v-21 abril

INTERNATIONAL MACHINERY CO. SOC. ANON. ARG.

Buenos Aires

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1923, a las 15 1|2 horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo 179, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Fijación de dividendos.

3o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Enrique Wulff, vicepresidente; Juan Larco, secretario.

e-5 abril No. 14096 v-21 abril

ASOCIACION POPULAR DE EDUCACION "ESCUELA GERMANIA DE BUENOS AIRES"

No habiendo tenido quórum la Asamblea fijada para el día 28 de Marzo ppdo., se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril a las 21 horas en la calle Ecuador 1162, que tendrá quórum con cualquier número de socios presentes.

1o. Presentación sobre el año escolar y la contabilidad.

2o. Elecciones:

a) De un presidente por 3 años.

b) De un vicepresidente por un año.

c) De tres suplentes por tres años y de un suplente por un año.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-5 abril No. 14098 v-19 abril

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA ALFREDO HIRSCH LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1923, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Informe del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1922.

2o. Elección de 4 Directores titulares, síndico y síndico suplente.

3o. Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: La Memoria, el Balance e Informe del Síndico se encuentran en Secretaría desde ya a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e-5 abril No. 14073 v-21 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF, S. A.

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se con-

voca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el martes 24 de Abril de 1923 a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo No. 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

3o. Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoles su remuneración.

4o. Elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo del señor Spencer Kellogg Senior que falleció y de los señores Enrique Gigy O'Farrel y Carlos Gigy que renunciaron.

5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Director Gerente.

e-5 abril No. 14076 v-24 abril

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril del corriente año 1923, a las 15 horas, en el local social calle Sarmiento 643, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Fontana, saliente de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Directorio.

e-5 abril No. 14081 v-21 abril

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de tres directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El Directorio.

e-7 abril No. 14143 v-21 abril

"EL CONDOR"

Sociedad Anónima — Destiladora de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 11 horas, en San Martín 66, Esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la resolución sobre la memoria y balance.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que autoricen el acta.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El Presidente del Directorio.

e-7 abril No. 14145 v-27 abril

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día jueves 26 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — El Secretario.

e-7 abril No. 14155 v-24 abril

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 30 de Abril a las diez y siete horas en sus oficinas, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de un director en reemplazo del Sr. Francisco H. Hentsch, por fallecimiento.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-7 abril No. 14156 v-24 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1923 a las quince y media horas en el local social calle Cangallo No. 318, 4to. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de memoria y balance, y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Proveer los cargos vacantes de Presidente y Vicepresidente del directorio y de un director suplente, por dos años.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 abril No. 14157 v-24 abril

CURTIEMBRES LA FEDERAL

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 15 1|2 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Carlos Talhernig, presidente.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923.

e7 abril. No. 14133 v24 abril.

SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA

Compañía General de Navegación

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 25 del corriente, a las 11 de la mañana, en el local calle Reconquista 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4o. Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos, (Art. 21 y 34 de los estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo prescripto por el art. 16 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una del total de las acciones suscriptas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — El directorio.

e7 abril. No. 14134 v24 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, LA INTERNACIONAL.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 28 de Abril, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 132, (altos).

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1922.

2. Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Frank S. Kinch y Guillermo Altgelt.

3. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — El directorio.

e7 abril. No. 14135 v23 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Buenos Aires. Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, veintiséis de Abril de mil novecientos veintitrés, a las diez y siete horas y treinta minutos, en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria anual con balance de Caja para su discusión y aprobación.

2. Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3. Elección de suplentes.

4. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — El secretario.

e7 abril. No. 14124 v26 abril.

LA MARTONA

Sociedad Anónima

121 San Martín. — Buenos Aires

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas, en el local social, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2o. Discusión, aprobación de la memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo No. 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, San Martín, No. 121.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Vicente R. Casares, presidente.

e7 abril. No. 14127 v24 abril.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con el objeto de reintegrar el Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, y para nombrar un director-gerente y un subgerente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1923 a las 16 horas en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular y

2 directores suplentes, por renuncias presentadas;

2o. Elección de un Director Gerente (art. 26 estatutos).

3o. Elección de un sub-gerente, (art. 27, estatutos).

4o. Designación de dos escrutadores para que juntamente con el presidente y el secretario de la sociedad, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1923. — El directorio.

e7 abril. No. 14128 v24 abril.

LA MALA REAL ARGENTINA, Ltda.

Según disposición del directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 16, en las oficinas de la compañía, calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección del síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quien presida la asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — El secretario.

e7 abril. No. 14129 v24 abril.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE

Di Mutuo Soccorso e D'istruzione di Belgrano

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2o. Semestre 1922

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 98 y 111 del reglamento social, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria del 2o. semestre 1922, que se celebrará el día 13 de Abril a las 20.30, y a la extraordinaria electoral a realizarse el día 20 del mismo mes a las 20.30, ambas en el local social Moldes 2159.

ORDEN DEL DIA:

De la asamblea general ordinaria.

1. Aprobación del informe del consejo directivo.

2. Aprobación del balance general.

3. Informe de la comisión revisadora de cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

5. Autorización para solicitar en el Banco de la Nación, Hipotecario o cualquier otra institución similar en la república, un préstamo para levantar la hipoteca de la casa Cabildo 1949-43

6. Eventuales.

ORDEN DEL DIA:

De la asamblea electoral extraordinaria:

1. Nombramiento de la comisión escrutadora.

2o. Elección de un presidente por un año, diez vocales por dos años, dos vocales por un año, cinco vocales suplentes por un año, seis revisadores de cuentas y cinco miembros del jury de honor por un año.

Nota. — De acuerdo con el art. 101 del reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurra a la primera y única citación.

Las urnas quedan abiertas de 20.30 a 23 horas.. — Juan Aprea, presidente. — Luis Acerbi, secretario.

e7 abril. No. 14130 v13 abril.

COMPAÑIA NACIONAL "GRANEROS MODELO"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1923 a las quince horas y quince minutos en el local social, calle Cangallo No. 318, 4o. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Proveer los cargos vacantes de vicepresidente y de un director suplente, por dos años.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — El Directorio.

e-7 abril No. 14158 v-24 abril

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos No. 4050 el lunes 30 de Abril a las quince horas y media, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 abril No. 14160 v-30 abril

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE", S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1923, a las 17 horas, en el local calle Cerrito 1217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri; Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Aureliano Chiuki y Juan J. Máspero, que terminan su mandato.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Leopoldo Duprat, presidente.

e-7 abril No. 14161 v-24 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos [illegible] a Leyes Nos. [illegible] y [illegible] se presentarán a Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. [illegible] sancionado por Decreto de 25 de Enero de 191[illegible].

Cuando el balance trimestral o mensual [illegible] podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente balance anual como pendiente de la aprobación [illegible] Art. 40 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL [illegible] y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deben concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección [illegible] que hubieran sido publicados [illegible] L. 21[illegible] — 17 Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la [illegible] que corresponda y demás responsabilidades.

2566

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1909

Capital social autorizado.................... $ m/n 375.000.—
» subscripto y realizado:.................. » » 205 250.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ m/n
PELETERIA:		
Maquinarias e instalaciones		19057 92
Títulos en depósito		4500 —
Muebles y útiles		6760 90
Acciones a subscribir		169750 —
Caja		1582 74
Obligaciones a cobrar		860 68
Deudores varios		7800 07
Peletería		232449 71
SECCIÓN TEJIDOS:		
Mercaderías	$ 47.676.49	
Maquinarias e instalaciones	» 13.380.9[illegible]	
Muebles y útiles	» 964 6[illegible]	
Deudores varios	» 19 068 61	81090 70
		523852 72

PASIVO	$ m/n
Capital Social	375000 —
Depositantes de títulos	4500 —
Fondo de reserva	11567 09
Maquinarias e instalaciones (fondo de garantía)	19057 92
Muebles y útiles (fondo de garantía)	6760 90
Nuevo ejercicio	44000 —
Fondo de propaganda	266 92
Dividendo Ejercicio 1917/1918	41 17
» » 1918-1919	214 35
» » 1919/1920	314 —
» » 1920/1921	525 —
Nuevo Banco Italiano	32289 93
Banco de la Nación Argentina	12725 37
Ganancias y Pérdidas	16557 07
	523852 72

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
PELETERÍA:		
Seguros	$ 1.059 65	
Intereses y descuentos	» 4.590 55	
Comisiones y corretajes	» 2.481.70	
Gastos generales	» 37.669 40	
» de reclame	» 190 —	
Peletería	» 6 921 61	
Deudores morosos	» 3.318.29	56261 23
SECCIÓN TEJIDOS:		
Gastos generales	» 8 931 80	
Maquinarias e Instalaciones, 5 % s/ $ 14.085 19	» 704.25	
Muebles y útiles, 5 % s/ $ 1.015 43	» 50 77	9689 82
Utilidad		16557 07
		82508 12

HABER		$ m/n
PELETERÍA:		
Ganancias y Pérdidas	$ 450.36	
Trabajos de Curtiembre	» 11 550.17	
Confecciones	» 34 637 80	46668 33
SECCIÓN TEJIDOS:		
Mercaderías		35839 79
		82508 12

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Francisco J. Monasterio, presidente.—Andrés D. Capurro, gerente. —Francisco S. Devoto, tesorero.—Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

I. 7 abril N 14126 v-7 abril

2489

TOMAS DEVOTO Y CIA. LIMITADA

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Esmeralda Nº 70 (1er. piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Noviembre de 1918

Capital subscripto e integrado

Acciones Ordinarias	$ m/n	3.300.000 —
» Preferidas	» »	1.000.000 —
	» »	4.300.000 —
Capital a subscribir	» »	700.000 —
autorizado	» »	5.000.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1922

4to. Ejercicio 1921-1922

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas del 29 de Noviembre de 1922

ACTIVO		$ c/l.
Acciones. 700 acciones a subscribir		700000 —
» preferidas rescatadas		775000 —
Propiedades (al costo)		3798925 15
Bancos — Depósitos a la vista		338422 56
Caja Existencia en efectivo	26721 69	
Existencia en papel sellado	316 80	27038 49
Establecimientos agrícola ganaderos — Existencia de ganado		3029354 05
Filiales — Existencia de cereales		42100 —
Contratos de prenda agraria y obligaciones a cobrar		1014475 43
Deudores en cuenta corriente y varios compradores		1144537 91
Acciones varias - Depositadas en Caja y Bancos		71104 16
Préstamos Hipotecarios		150000 —
Valores al cobro		17132 74
Intereses a cobrar		3338 07
Automóviles, máquinas, útiles, instalaciones, bolsas y lienzos		58646 22
Títulos en custodia		63409 10
» » garantía		30000 —
Arrendamientos anticipados		5594 27
Banco Español — Cuenta moneda extranjera (equivalente de conversión)		2505 36
Mejoras en "Los Blancos"		4145 85
Producción siembras — Existencia de cereales		15244 —
Acciones en garantía — De los señores Directores		50000 —
		11341123 36

PASIVO		
Capital Social — Capital subscripto e integrado:		
Acciones ordinarias	3300000 —	
„ preferidas	1000000 —	
	4300000 —	
Capital a subscribir	700000 —	5000000 —
Reservas Varias:		
Fondo de reserva estatutaria	223077 39	
„ „ previsión	130000 —	
„ especial	775000 —	1128077 39
Depositantes en cuenta corriente y plazo fijo		3391410 50
Hipotecas a pagar — Existentes al comprar las propiedades		439569 06
Banco de Italia, cuenta Nº 2 — Financiación rescate acciones preferidas		785172 60
Fletes, gastos, mercaderías, impuesto fiscal y pagos pendientes Establecimientos		68145 34
Consignaciones — Cuentas de ventas a pasar		50205 99
Títulos en depósito:		
En custodia	63409 10	
En garantía	30000 —	93409 10
Acciones a integrar		6000 —
Redescuentos e intereses a pagar		21730 46
Documentos en depósito		17132 74
Remuneración Director y Subdirector General (art 19)		42054 04
Acciones en depósito - De los señores Directores		50000 —
Utilidad		268216 14
		11341123 36

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922.

Antonio S. Crouzel, presidente — Alberto M. Lacaze, secretario tesorero. — Juan B. Gaetani, contador. — Salvador Oria, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1922 — 4to. Ejercicio 1921-1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	259694 12
Remuneración Director y Subdirector general (art. 19)	42054 04
Utilidad	268216 14
	569964 30
HABER	
Comisiones y barracaje	512740 75
Dividendos cobrados	21078 62
Arrendamientos y alquileres	18091 96
Intereses y descuentos	14091 95
Ganancias y pérdidas (Saldo a favor de varias cuentas)	958 02
	569964 30

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Antonio S. Crouzel, presidente. — Alberto M. Lacaze, secretario tesorero. — Juan B. Gaetani, contador. — Salvador Oria, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 abril N. 14159 v-7 abril

0072

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital autorizado	$ 2.000.000 —
» subscripto	» 2.000.000 —
» realizado	» 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1922

Correspondiente al Cuarto Trimestre

ACTIVO		$ c/l.
Caja y Bancos		302660 77
Propiedades inmuebles		2129431 12
Títulos de renta y valores diversos		1210591 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		18867 74
Mobiliario y Material:		
Menaje y útiles	$ 16092 45	
Menos: amortización	» 10092 45	6000 —
Diversos deudores		278162 65
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de explotación		1089160 35
Siniestros:		
Sección Incendios	$ 58202 35	
» Marítima	» 107425 88	165628 23
Cuentas de orden		145000 —
		5346101 86

PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas:		
Reserva legal	$ 632089 72	
Reservas técnicas	» 201946 33	
» facultativas	» 445914 77	1279950 82
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendios	$ 14100 —	
» Marítima	» 11600 —	25700 —
Diversos acreedores		371842 02
Cuentas de orden		145000 —
» » explotación		1521246 86
Saldo del ejercicio anterior		2362 16
		5346101 86

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1922.

Emilio Devoto, presidente del Consejo. — Juan J. Galup, director general. — R. Pando, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 6 abril Nº 14111 v 9 abril

1049

La Casa Popular Propia, Sociedad Mútua Cooperativa (Limitada)

Victoria 2101—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1905

Capital autorizado	$ 50.000 000.—
» subscripto......................	» 350 000.—
» realizado......................	» 349.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada el día 8 de Abril de 1922

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Banco de la Nación	62 58
Depósitos judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1200 —
Obras sanitarias	1179 40
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (série C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	55700 —
Títulos de acciones en caución	13400 —
Socios activos	16641 38
Caja	2327 32
Banco Británico	163 16
Adquirentes de terrenos	25504 66
Construcciones	35111 47
Bienes raíces	414208 —
Deudores y hipoteca	192516 16
Banco Alemán Transatlántico	26 48
Cuentas corrientes	95607 82
	976574 94
HABER	
Capital	400000 —
Afirmado	7475 34
Utilidad para 1922	1487 91
Arquitecto	544 81
Fondo de garantía	110000 —
Intereses a liquidar	57327 —
Alquileres a cobrar	26813 —
Redescuentos	8441 —
Directorio en depósito	12200 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	744 —
Fondo de reserva	21177 —
Socios activos en depósito	1200 —
Servicio de agua	500 —
Intereses a acciones fundadoras	7046 —
Obligaciones de capital	89800 —
Dividendos	203631 —
Intereses por obligaciones	7297 —
Cuentas corrientes	19359 53
Impuestos a pagar	397 20
	976574 94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER		$ m/n	$ m/n
Utilidad para 1921		1073 31	
Intereses a liquidar		5116 83	
Redescuentos 1907	1824 01		
» 1908	148 80		
» 1909	156 02		
» 1910	583 82		
» 1911	148 50		
» 1912	1211 85	4073 —	
Impuesto territorial		250 —	
Servicio de agua		1300 —	
Derechos de transmisión		57 —	
Alquileres		13316 —	
Intereses y descuentos		10756 99	
Obligaciones de Capital		1100 —	
Bienes raíces		4566 —	41609 13
DEBE			
Muebles y útiles		100 —	
Gastos judiciales		672 70	
Alumbrado, agua y barrido		3157 22	
Refacciones		908 25	
Gastos generales		26755 05	31593 22
Utilidad neta			10015 91
Menos intereses a acciones fundadoras		2808 —	
Fondo de reserva 10 %		720 —	
Pasado a fondo de garantía		5000 —	8528 —
Utilidad para 1922			1487 91

Francisco Lamberti, presidente —L. B. Boff, secretario.—E. Bozzi, director gerente.—José Garrote, contador.—E. Tognini, tesorero.—Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.

E. 7 abril N. 14146 v-7 abril

0139

La Franco Argentina

— Compañía de Seguros —

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado	$ m/n 3.000.000 —
» subscripto........................	» » 3.000.000 —
» realizado........................	» » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(2° Trimestre 1922-1923)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	2046 79	177293 85
Propiedades inmuebles	208112 05	794318 59
Títulos de renta y valores diversos	37580	958 19
Préstamos hipotecarios y sobre valores		913427 56
Préstamos sobre pólizas vida	30097 06	678786 68
Obligaciones a cobrar	337	555483 72
Mobiliario y material		13161 10
Diversos deudores	15914 27	98.998 49
Comisiones descontadas (sección vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	36095 3[illegible]	464413 60
Siniestros	920 6[illegible]	97984 65
Cuentas de orden	155419 05	844135 54
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		548911 88
Gastos de explotación	10 69	1049045 46
Siniestros y asistencia médica		388637 76
Cuentas de orden		50000 —
	488332 88	14752001 76
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas	331653 63	6437097 76
Beneficios de asegurados		433774 32
Siniestros pendientes		39350 —
Diversos acreedores	91560 85	105827 69
Cuentas de orden	15246 85	1162708 63
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	46842 55	880530 84
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reservas		610000 —
Siniestros pendientes		90000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación premios, intereses, etc.	29 —	1942712 52
	488332 88	14752001 76

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923

Félix Delor, presidente interino.—José Breton, gerente.—León Petitreraud, contador.—V° B°: Jacinto Ruíz Guiñazú, síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.**

E. 5 abril N° 14091 v-7 abril

2210

Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Suipacha No 28—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 7 de Enero de 1921

Capital autorizado	$ m/n	2.000 000 —
» subscripto	» »	1.115.800 —
» realizado	» »	480 480 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

de la Casa Central y Sucursales

Aprobado sin modificaciones por la 1a Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada en 2a convocatoria el día 21 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	2000000 —
Accionistas	635370 —
Garantías estatutarias	17000 —
Valores en custodia	300 —
Caja y Bancos	4059 61
Obligaciones a cobrar	24274 37
Mercaderías	27683 22
Muebles, útiles y material de transporte	7539 80
Deudores varios	88867 35
Deudores en gestión	8070 82
Sucursales	42775 42
Fianzas y garantías	500 —
Marcas y privilegios	398 50
Gastos de fundación	106475 81
Ganancias y pérdidas	190996 66
	3204291 56
PASIVO	
Capital	2000000 —
Acciones subscriptas	1115800 —
Depositantes de valores	17300 —
Obligaciones a pagar	19052 09
Acreedores varios	52139 47
	3204291 56

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Mercaderías	79548 13
» Agentes	36412 61
» Deudores varios	3705 47
» Gastos generales	145061 76
	264757 97
HABER	
Por Derechos de inscripción	31080 —
» Sucursales	13044 50
» Acciones amortizadas	3860 74
» Diversos	19140 52
» Bonificaciones y descuentos	3635 55
» Saldo	190996 66
	264757 97

P. V. Mouchet, presidente.—Eduardo P. Montaldo, secretario.—Vº Bº: E. Amoretti, síndico

Informe del Síndico:

En ejercicio de mis atribuciones de fiscalización de la Sociedad Anónima Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Ltda., prescriptas por el artículo 77 de los Estatutos y artículo 340 del Código de Comercio, cumplo con mi deber de dictaminar sobre la memoria anual y el balance respectivo, con la cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio económico que termina el 30 de Junio de 1922, infomándoos que los mencionados documentos están de acuerdo con las operaciones realizada, con las operaciones en vías de realización y con la marcha y situación actual de la Sociedad, concordando con los libros que en forma legal lleva la Sociedad y estando todo de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias que rigen la organización y funcionamiento de la [illegible]ción.

E. Amoretti, síndico titular

Buenos Aires, 4 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 34 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 7 abril N. 14137 v-7 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, para la provisión de 4.282 pares de botas reforzadas y 1.282 pares de borceguíes reforzados, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Datos en la Sección de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El subsecretario.

e23 marzo. O|13 abril.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 16 horas del día 26 de Abril del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

E. 28 marzo o|145 v26 abril.

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v9 mayo.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo.

A las 16 horas del día 26 de Abril del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Marzo de 1923.

v-26 abril

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Abril próximo venidero, a la 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

e24 marzo. O|140 v23 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923.—Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v7 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 79358-D-923, llámase a licitación para la provisión de antiderapant de goma y cámaras de aire, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del cte. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|315 v-14 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1356 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1359 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1362 v-11 abril

[illegible]

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de bancos con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1365 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16 horas para la provisión de pinceles, cuplas, hierro galvo ,canillas de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 abril s.p.p. o|1368 v-11 abril

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas para provisión de artículos de ferretería y esrabería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1339 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar, en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1342 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1345 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15.30 horas, para la provisión de herrajes para carros y carruajes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1348 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pasaje Cooperativa de Obreros de Manuel García a Colonia, Pasaje Casa Popular Propia de Manuel García a Colonia, Bertres de Av. Alberdi a Guayaquil, Pasaje Coronda de Av. Alberdi hasta su terminación, Pasaje Sin nombre, (continuación de la calle Guayaquil) entre Pasaje Coronda y Centenera, Guayaquil de Riglos a San Irineo, y Bolaños de Lacarra a R. L. Falcón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El secretario.

e3 abril s|pp O|1351 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El secretario.

e6 abril s|pp O|1371 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de artículos de cerrajería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El secretario.

e6 abril s|pp O|1374 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas, para la provisión de herrajes, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El secretario.

e6 abril s|pp. O|1377 v13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Yerbal, de Nazca a Argerich, Canalejas de Granaderos a Gavilán, y de Donato Alvarez a Trelles, Médanos de Donato Alvarez a Av. San Martín, Terreno de Franklin a Gaona, Monte Dinero de Cayena a Seguí y Terrada de Canalejas a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — El secretario.

e6 abril s|pp O|1380 v13 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril a las 15 y 30, para la provisión de una batería de acumuladores de 700 Ah., para la usina del Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.

v24 abril

Llámase a licitación, hasta el día 17 de Abril a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de papas, carnes y telas. — La secretaria.

v17 abril

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles de hierro y de madera, y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, así como también algunos modelos, de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta comisión, calle Alsina No. 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1923. —El contador.

v17 abril.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo "00", para pan, y leche de vaca fresca, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por el término de 3 meses del corriente año. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 25 de Abril último, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Asina 2650), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Marzo 22 de 1923.—El Director.

v25 abril.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo cuatrimestre del año 1923.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 20 de Abril de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento. — El Director.

v20 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires ,Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos, común para horno de panadería, de 120.000 kilos de carbón "Cardiff" y de 150.000 kilos de carbón Glasgow, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Abril del corriente año a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1923.—El Director.

v20 abril

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde la fecha para la confección de los uniformes de invierno con destino al personal de los resguardos, de las aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, B. Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

La base de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del M. de Hacienda, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Abril próximo a las 15 horas en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v19 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 5 (cinco) días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el diez y seis (16) del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12.30 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — El Secretario.

v10 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 423.184 m|n.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, $ 132.543 m|n.

Ley 10.223 Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 104.528 oro sellado.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, $ o|s. 571.100 v|n.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de l'Union Parisienne, París, y las propuestas que se dirijan a esta Oficina deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v20 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio al 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Cagaliguë 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 1285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar (F. C. P.); Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 650; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, Casa de Gobierno, **la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobier-**

no y de los interesados que concurran el día 2 de Abril proximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprende los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, comestible, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas y trozos), lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitario, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos de la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta, para la colonia de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de los artículos más convenientes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v10 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Abril de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de material y útiles escolares necesarios para atender la provisión general de las escuelas provinciales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección Administrativa de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 abril

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Ahumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut Sección D II, fracción A., Legua Sud este del lote No. 19 (conocido por "El Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y buenas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 150 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcauciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanas, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 150 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 40 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 125 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 300 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 5-L-1923. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día once del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Drogas y medicamentos—

- 6 ampollas suero antitetánico, D N. H.
- 6 termómetros Pillips, revisados.
- 2 tijeras curvas, 2 tijeras rectas.
- 12 frascos pectoral "Legrain".
- 24 frascos aceite de ricino, de 25 gramos c|u, "C. Erba".
- 10 kilos glicerina.
- 20 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
- 1 kilo clorato de potasa en polvo.
- 20 litros agua oxigenada.
- 500 gramos salicilato de metilo.
- 240 vendas cambric 5x10.
- 500 gramos subnitrato de bismuto.
- 25 frascos goteros, de 25 gramos capacidad c|u.
- 250 gramos éter flúido, bálsamo de tolú.
- 1 kilo ácido tartárico, en polvo.
- 1 kilo benzoato de soda, en polvo.
- 100 gramos esencia de menta.
- 10 litros lisol.
- 24 tubos, pastillas bicloruro de mercurio, de 1 gramo c|u.
- 2 litros ácido acético.

Materiales de construcción—

- 100 metros lineales tirantillos Spruss de 50.80mmx76.20.
- 100 metros lineales alfajía Spruss de 25.40mmx76.20.
- 25 metros2 tabla pino No. 7, de 25.40 mm.
- 25 metros2 tabla Spruss, de 25.40 mm.

Artículos de ferretería—

- 20 bancos de plaza, dar las características.
- 5 kilos bulones, cabeza cónica, de 5x50 mm, p|llantas.
- 5 kilos bulones cabeza cónica, de 6.35x70 mm, p|llantas.
- 5 kilos bulones cabeza cónica, de 28x70 mm., p|llantas.
- 5 kilos bulones cabeza cónica, de 10x85 mm, p|llantas.
- 5 kilos bulones cabeza redonda, de 7x100 mm.
- 10 paquetes tornillos a bis, de 23x45.
- 500 gramos bórax, para soldadura.
- 24 pasadores media caña, pulidos, de 76.20 m|m.
- 5 tarros de 9 kilos c|u pintura negra "Pajarito" (pasta).
- 3 kilos, en tarros de 1|2 c|u negros "Valentini" S.
- 6 tijeras tipo sastre, de 25 centímetros.
- 2 pulverizadores para la curación de plantaciones, indicar las características, capacidad en litros, etc.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 4 de Abril de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v11 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril de 1923, a las 15 horas, para la provisión de toallas para tropa, paño negro, tartán para camisas, brin de hilo y loneta de cáñamo, que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 8 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v24 abril.

Ministerio de Agricultura

Yacimientos petrolíferos fiscales (Licitación prorrogada)

Comunícase que la licitación pública para la adquisición de 134.000 metros cañería de entubación de 4" a 16", 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia, cuya apertura habíase fijado para el día siete de Marzo a las 14.30 horas, ha sido prorrogada para el diez de Abril próximo a la misma hora.

Los planos y pliegos de condiciones no han sido modificados y pueden retirarse de la Dirección General, calle Balcarce 278.

v-10 abril

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 15, para la provisión de 27.145.00 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P., de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1923.

e9 abril O|1876 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Arenales, de Arenales a Arribeños y de Arenales a Fortín Tiburcio, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Marzo 17 de 1923.

e-18 marzo o|1871 v-16 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para las estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, lubrificantes, maderas, pinturas, hierros, acero para herramientas, lonas, anclas, cadenas, productos químicos, clavos, remaches, tornillos, empaquetaduras, ferretería, cueros, cabullería, gomas, cepillería, artículos de escritorio, impresos, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 27 de Abril a las 15. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1923.

e-27 feb. o|1870 v-27 abril

Llámase a licitación pública para la **provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas.** Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previa entrega de **un papel sellado nacional de $ 20 m|n.**

e-30 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Domingo Basso, en su carácter de padre y único

heredero del extinto jubilado de la administración municipal, don **Santiago** Basso, solicitando el subsidio que a los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — Manuel Pegazzano, secretario-jefe interino.

e27 marzo. No. 13979 v7 abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos para restos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Sección 1a.

Nichos 108, 350, 413, 491, 1281, 1521, 3194, 3458, 3498, 3212, 4020, 4057, 2126, 4133, 4162, 4163, 4164, 4165, 4169, 4268, 4290, 4201, 4292, 4295, 4296, 4297, 4316, 4337, 4353, 4371, 4374, 4378, 4393, 4397. 4407 4409, 4412, 4415, 4418, 4423, 4426 4427, 4439, 4445, 4449, 4458, 4461, 4462. 4469, 4471, 4474, 4477, 4478, 4479, 4486. 4492, 4494, 4505, 4507, 4510, 4512, 4515, 4522, 4551, 4561, 4566, 4467, 4572, 4575, 4595, 4597, 4604, 4611, 4613, 4630, 4662, 4667, 4671, 4682, 4708, 4709, 4713, 4731, 4744, 4748, 4751, 4752, 4756, 4763, 4767, 4776, 4781, 4802, 4818, 4819, 4835, 4836, 4837, 4848, 4854, 4860, 4867, 4872, 4873, 4882, 4890, 4897, 4907, 4918, 4925, 4933, 4936, 4938 4945, 4958, 4966 ,4994, 5005, 5006, 5023, 5041 5045, 5060, 5070, 5107, 5111, 5115, 5137, 5150, 5156, 5157, 5161, 5177, 5179, 5189, 5195, 5203, 5209, 5212, 5216, 5218, 5219, 5221, 5222, 5230, 5246, 5252, 5263, 5272, 5291, 5300, 5302, 5304.

Sección 2a.

Nichos 293, 323, 347, 354, 359, 371, 376, 384, 393, 398, 406, 412, 413, 415, 416, 420, 421, 426, 431, 432, 446, 454, 457, 468, 471, 480, 482, 484 485, 492, 496, 497, 512, 520, 522, 526, 616, 643, 954, 1846, 2186, 2193, 2197, 2202, 2207, 2208, 2216, 2224, 2228, 2231, 2237, 2243, 2248, 2249, 2250, 2261, 2269, 2277, 2279, 2282, 2306, 2322, 2332, 2333, 2346, 2349, 2350, 2352,

2353, 2354, 2359, 2362, 2363, 2366 2368, 2378, 2384, 2385, 2387, 2400, 2404, 2408, 2410, 2411, 2412, 2417, 2425, 2430, 2434, 2435, 2440, 2444, 2447, 2451, 2454, 2455, 2456, 2466, 2474, 2476, 2477, 2478, 2493, 2496, 2499, 2504, 2508, 2509, 2511, 2513, 2515, 2519, 2524, 2527, 2530, 2532, 2536, 2538, 2544, 2546, 2550, 2551, 2567, 2568, 2572, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2583, 2588, 2598, 2606, 2609, 2612, 2614, 2617, 2618, 2625, 4237, 4447, 5096, 3, 8, 24, 28, 43, 60, 63, 98, 99, 104, 114, 127, 142, 150, 172, 183, 187, 226, 230, 232, 252, 264, 267, 272, 277, 292, 353, 671, 577, 585, 597, 598, 615, 637 652, 665, 681, 693, 697, 739, 745, 770, 771, 783, 789, 817, 820, 834, 841, 860, 881, 912, 915, 929, 923, 920, 938, 953, 934, 966, 697, 975, 978, 982, 992, 996, 1015, 1024, 1025, 1028, 1032, 1036, 1042, 1044, 1068, 1072, 1076, 1086, 1092, 1103, 1127, 1128, 1150, 1154, 1166, 1175, 1208, 1215, 1216, 1218, 1232, 1235, 1253, 1260, 1280, 1301, 1334, 1361, 1365, 1366, 1389, 1401, 1405, 1452, 1466, 1477, 1482, 1493, 1514, 1520, 1521, 1539, 1544, 1558, 1561, 1562, 1563, 1569, 1675, 1576, 1589, 1594, 1597, 1614, 1628, 1631, 1638, 1653, 1665, 1666, 1667, 1671, 1674, 1683, 1702, 1708, 1718, 1735, 1748, 1747, 1753, 1765, 1766, 1768, 1773, 1779, 1803, 1816, 1854, 1856, 1861, 1864, 1886, 1888, 1902, 1904, 1909, 1922, 1925, 1933, 1946, 1948, 1951, 1981, 1983, 1986, 1987, 1997 1999, 2002, 2008, 2017, 2028, 2038, 2044, 2048, 2070, 2082, 2095, 2096, 2102, 2109, 2110, 2116, 2120, 2121, 2135, 2136, 2146, 2151, 2154, 2158, 2159, 2162, 2164, 2165, 2170, 2173, 2180, 2125, 2192.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — El Secretario.

e-2 abril s.p.p. o|312 v-10 abril

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Carrozzino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maranghello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albertano Segundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1923. — El Secretario.

v14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Manuel Casiano Martínez Blanco, para sus hijos menores Clara Inés y Juan Manuel Martínez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela No. 31 de Rancul, Pampa Central, doña Mercedes Santos de Martínez.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara García de Durand, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julián Durand.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angela Damelia de Sánchez, por sí y su hijo menor Ernesto Sánchez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Ernesto Sánchez.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida Salse de Bendicho, doña Esperanza Dolores y doña María Bendicho, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene don Pablo Bendicho.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923. — El Secretario.

v14 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de art. 51 de la ley 4349, doña Antonia Juana Sacco de Aquino, por sí y sus hijas menores Haydée Susana, María del Carmen y María Teresa Aquino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Escribiente del Ministerio del Interior don Feliciano Honorio Aquino.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Tereza Pérez de Barran por sí y sus hijos menores María Ester y Juan Carlos Barran, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Anselmo Barran.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El secretario.

v14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Conde Dávila de Sánchez, por sí y sus hijos menores María del Rosario, Miguel, Manuel Antonio, Angela y Roberto Melchor Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex operario del Arsenal Naval Buenos Aires, don Manuel Sánchez Leiva.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don José Ramón Abalo, como tutor de sus hermanos menores Santiago, Adolfo, Adela y Antonia Abalo, en su carácter de hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital don José Abalos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — El Secretario.

v12 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Moretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923.—El Secretario.

v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gualberto Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don David Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Remigio Nogueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué

víctima el obrero don Salvador Oddo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Ermanini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferreyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — El secretario.

v9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Cartotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Cándida Rotta, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Alejandro Rotta.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Seoseria de Regert, en su carácter de viuda del ex-jubilado don León Pedro Regert.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Raffa de Baslini, por sí y sus hijos menores, Segundo Ambrosio, Oreste, Arturo José, Aníbal Quinto y Laura Armanda Baslini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ambrosio Baslini.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosalía Retanzos de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Rosalía y Claudia Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Fontela de Nicoletti, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Nicoletti.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923. — El secretario.

v7 abril.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte No. 44 M, o 204 R, o 70 R, o 7 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Coop. Skandinavia, sin número, 1 esqueleto, Tren Internacional, serie A 353, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Coop. Skandinavia, sin número 1 esqueleto, Tren Internacional, serie A 354, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Coop. Skandinavia, sin número 1 esquelto, Tren Internacional, serie A 355, fecha de entrada Febrero 2 de 1921.

Marca Mozza y Cía., sin número, 1 cajón, serie A 360, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca Lloyd Register, sin número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie A 390, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Marca F. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 405, fecha de entrada Febrero 2 de 1920.

Vapor A. Presidente Montt, sin número, 1 paquete, vapor R. Victoria Eugenia, serie A 452, fecha de entrada Febrero 4 de 1920.

Marca Crescencio Echevarría, sin número, 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie A 458, fecha de entrada Febrero 4 de 1920.

Marca B. S. Avery Sons, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A 474, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.

Marca Luisa Subercaseaux, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A 506, fecha de entrada Febrero 12 de 1920.

Marca M. K. Cía. Gral. Mercantil, sin número, 1 cajón, vapor Nile, serie A 525, fecha de entrada Febrero 13 de 1920.

Marca Norasenes Cía., número 563, 1 cajón, vapor Andes, serie A 594, fecha de entrada Febrero 19 de 1920.

Marca J. A. C. César Morelli, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie A 553, fecha de entrada Febrero 20 de 1920.

Marca Ministerio de Rentas Prcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 964, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Ministerio de Rentas Prcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 965, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Ministerio de Rentas Prcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 966, fecha de entrada Marzo 4 1920.

Marca Ministerio de Rentas Prcia., sin número, 1 cajón, vapor Avón, serie A 967, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Marcelino Izquierdo, 1 cajón, vapor Avón, serie A 1003, fecha de entrada Marzo 4 de 1920.

Marca Suárez y Cía., sin número, 1 bulto, Buenos Aires, serie A 1058, fecha de entrada Marzo 12 de 1920.

Marca J. Brun y Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Reina Va. Eugenia, serie A 1358, fecha de entrada Marzo 20 de 1920.

Marca Nassausorg y Trading, sin número, 1 cajón, vapor Martín Sáens, serie 1761, fecha de entrada Abril 9 de 1920.

Marca Cía. Comercial Tránsito, sin número, 1 cajón, vapor Zaaland, serie A 1464, fecha de entrada Abril 16 de 1920.

Marca Camila de Pasceo, sin número, 1 paquete, vapor Tomaso di Savoia, serie A 130, fecha de entrada Enero 3 de 1921.

Marca F. Hirtermeyer, sin número, 1 paquete vapor A. R. de Genoylly, serie A 1268, fecha de entrada Febrero 18 de 1921

Marca Martínez Giménez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 195, fecha de entrada Abril 29 de 1920.

Marca Luciano Luz, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 841, fecha de entrada Mayo 31 de 1920.

Marca Diego Lezica de Alvear, número 8268, 1 cajón, vapor H. Heath r, serie B 1956, fecha de entrada Febrero 10 de 1919.

Marca Luis G. Narella, sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 323, fecha de entrada Marzo 28 de 1921

Marca E. Perret, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, serie A 1078, fecha de entrada Marzo 3 de 1921.

Marca V D R R Dulkante, sin número, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A 1214, fecha de entrada Marzo 24 de 1921.

Marca Beoti y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie B 1235, fecha de entrada Marzo 24 de 1921.

Marca Aguilar de la Costa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B 1995, fecha de entrada Marzo 24 de 1921.

Marca Hugo de Cantzlaar, sin número, 1 paquete, vapor Limburgia, serie B 1317, fecha de entrada Marzo 27 de 1921.

Marca Ferrini y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 1329, fecha de entrada Marzo 27 de 1921.

Marca L R I. Rillo, número 923-M-1, 1 fardo, vapor H. Heatter, serie B 1478, fecha de entrada Junio 8 de 1921.

Marca M L O, número 13431, 1 fardo, vapor Quessant, serie B 1650, fecha de entrada Junio 13 de 1921.

Marca A. K., número 1, 1 cajón, vapor Norkyn, serie B 1680, fecha de entrada Junio 16 de 1921.

Marca Juan Peyre y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 1735, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca Ballester Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie B 1750, fecha de entrada Junio 17 de 1921.

Marca Luis Harde, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie B 1755, fecha de Entrada Junio 17 de 1921.

Marca S. G. Duies, sin número, 1 fardo, vapor Hespérides, serie B 1769, fecha de entrada Junio 20 de 1921.

Marca Rodríguez e Hijo, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1830, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Rodríguez e Hijo, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1831, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca J. Ruberas, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B 1835, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Azulay Hnos., sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 1855, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Luis Nicol, sin número, 1 baúl, vapor Valdivio, serie B 1894, fecha de entrada Junio 25 de 1921.

Marca Busaglia y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Australia, serie B 1958, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca Fachenet y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Australia, serie B 1950, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca A. Z., sin número, 1 lío, vapor Tocautrus, serie B 1977, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca Santiago Ross, guía 1441, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1979, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca C. H., número 1521, 1 cajón, vapor Niederwald, serie B 1795, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca C. B. C., número 1735, 1 cajón, vapor Eliopoli, serie B 1123, fecha de entrada Abril 17 de 1921.

Marca Cía. Comercial Bs. Aires, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 1338, fecha de entrada Mayo 18 de 1921.

Marca Federico Viñas, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie B 1753, fecha de entrada Junio 16 de 1921.

Marca Ramón Petil, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie B 1752, fecha de entrada Junio 16 de 1921.

Marca en diamante A. K., arriba P. C., número 373, 1 cajón, vapor Baroness, serie B 1848, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 27, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 28, fecha de entrada Junio 24 de 1921

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 29, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 30, fecha de entrada Junio 24 de 1921

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 31, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 32, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 34, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 35, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 35, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca M. H., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie C 36, fecha de entrada Junio 24 de 1921.

Marca Markuiran Kroll y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie C 101, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca J. B., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie C 136, fecha de entrada Julio 6 de 1921.

Marca Azize Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Plata, serie C 170, fecha de entrada Julio 12 de 1921.

Marca Montagué Brown, sin número, 1 paquete, vapor Indiana, serie C 209, fecha de entrada Julio 13 de 1921.

Marca F. G. N., número 281, 1 bulto, vapor Vauban, serie C 256, fecha de entrada Julio 13 de 1921.

Marca P. H., sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie C 264, fecha de entrada Julio 13 de 1921.

Marca S. V., número 7, 1 cajón, vapor H. Glen, serie C 415, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca S. V., número 7, 1 cajón, vapor H. Glen, serie C 416, fecha de entrada Julio 25 de 1921.

Marca Pérez García, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie C 474, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca Adela Carbone, sin número, 1

paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 478, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca A. de F. Aleu, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie C 497, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca M. O. P., sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie C 500, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca E. Lisstey, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie C 515, fecha de entrada Julio 26 de 1921.

Marca Smith y Marlet, sin número, 1 cajón, vapor Honorius, serie C 573, fecha de entrada Julio 28 de 1921.

Marca V. B., número 373, 1 cajón, vapor Arlanza, serie C 609, fecha de entrada Julio 30 de 1921.

Marca Sdad. Anónima La Patagonia, sin número, 1 cajón, vapor Hesperia, serie C 668, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca Surpa, sin número, 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie C 663, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca S. V., número 9, 1 cajón, vapor Thorpe Grange, serie C 797, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca S. V., número 10, 1 cajón, vapor Thorpe Grange, serie C 798, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca Makinon Croll y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 818, fecha de entrada Agosto 8 de 1921.

Marca Pandolfi y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie C 953, fecha de entrada Agosto 22 de 1921.

Marca Pandolfi y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, serie C 954, fecha de entrada Agosto 22 de 1921.

Marca D. G. L. Dolores Saudelet, sin número, 1 bolsa, vapor Porto, serie C 799, fecha de entrada Agosto 4 de 1921.

Marca E. Roblet, s|número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 995, fecha de entrada Agosto 24|921.

Marca Mackinnon Croll Cía., sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie C 1076, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca César Corsetti y Cía., guía 1875, 1 bulto, vapor T. Internacional, serie C 1098, fecha de entrada Agosto 29|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1123, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1124, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1125, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1126, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 fardo, vapor Lima, serie C 1127, fecha de entrada Agosto 31|921.

Marca entriángulo M P arriba E P, sin número, 1 cajón, vapor Landaas, serie C 1314, fecha de entrada septiembre 10|921.

Marca Western Electric, sin número, 1 cajón, vapor Aeulos, serie C 1315, fecha de entrada Septiembre 10|921.

Marca Lucine Cía., sin número, 1 lío, vapor Aeulos, serie C 1316, fecha de entrada septiembre 10|921.

Marca Cía. Hispano Argentina, sin número, 1 cajón, R. V. Eugenia, serie C 1457, fecha de entrada Spbre. 24|921.

Marca Azula Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C 1466, fecha de entrada Sepbre. 24|921.

Marca Dirección, sin número, 1 bulto, vapor Liege, serie C 1494, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca José Masterrer, s|núm., 1 cajón vapor Balmes, serie C 150, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca Lagarde Ibarra, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie C 1503, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca Santiago Alvarez, sin número, 1 cja, vapor Balmes, serie C 1504, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca A F, sin número, 1 caja, vapor Balmes, serie C 1505, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca M. Bercaste, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie C 1506, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca Romero Núñez Cía., sin número, 1 bulto, vapor M. Wáshington, serie C 1574, fecha de entrada Septiembre 24|921.

Marca J. A. Rivas, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie C 1725 fecha de entrada Octubre 9|921.

Marca Juan Mas, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, serie C 1854, fecha de entrada Octubre 17|921.

Marca Ricardo y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 1944, fecha de entrada Oct. 24|921.

Marca Greco y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Princesa, serie C 1310, fecha de entrada Septiembre 11|921.

Marca Claudio M. Smith Cía., número 1, 1 cajón, vapor Laplace, serie O 7, fecha de entrada Diciembre 31|919.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora.

Marca E. Greniesich, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie D 865 fecha de entrada Octubre 8|920.

Marca J. R. Kuentzler, sin número 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 10 fecha de entrada Octubre 28|921.

Vapor J. R. Williams, sin número, 1 paquete, Araguaya, serie D 232, fecha de entrada Noviembre 9|921.

Marca Cámara Sindical Comercio, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie D 244, fecha de entrada Nobr. 14|921.

Marca D H, sin número, 1 paquete vapor Deseado, serie D 277, fecha de entrada Noviembre 13|921.

Marca E P, sin número, 1 cajón, vapor Montpelier, serie D 404, fecha de entrada Noviembre 7|921.

Marca Rer. H. M. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 416, fecha de entrada Nobr. 19|921.

Marca Rer. S. W. Challer, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie D 417, fecha de entrada Nobre. 19|921.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 62D, o 130A., o 9D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 bolsa, envase cuero, vapor Hinori, paquete 124, fecha de entrada Enero 11 1922.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1544D, o 19A, o 6D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 paqu. envase tejido alg., vapor Australier, paquete 2933, fecha de entrada Octubre 15 de 1921.

El Jefe.

v-10 abril

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Ricardo Walt**, y al que se considere con derecho a (1) una caja conteniendo una cartera de cuero, un cordón de colgajes para adornos, pesando (500) quinientos gramos, un retazo puntilla con peso de (160) ciento sesenta gramos y un adorno para sombrero, la providencia recaída en la Solicitud No. 91-G, del corriente año, que dice así: "En atención al poco monto de la mercadería detenida vuelva al Cuerpo de Guardacostas para que la entregue al interesado, previo pago de derechos". — (Fdo): R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 4 de 1923.

v10 abril

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Antonino Conducci y Alisto Graccoso**, y al que se considere con derecho a (1) un retazo de género, secuestrado al primero, y (15) quince pañuelos para el cuello, ídem al segundo, la sentencia recaída en el Expd. 588-B-1920, que se tramita ante esta Oficina, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, o en su defecto, imponer al señor Alisto Graccoso el pago de una multa igual al valor de la misma, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. — (Fdo.): R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 4 de 1923.

v10 abril

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Luis A. Fraga Larrel**, y al que se considere con derecho a (1) una magneto para motor de aviación y (1099) mil noventa y nueve ampollas de inyecciones "Reclus", la sentencia recaída en el Expd. 485-S-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales; comiso que podrá ser redimido por el pago de una multa igual al valor de la misma. Acéptase el abandono que se ofrece de las mil noventa y nueve ampollas para inyecciones hipodérmicas, y en virtud de no hallarse autorizada su venta por el Dep. Nac. de Higiene, procédase a su destrucción por intermedio de la Dirección del Resguardo, con intervención del Inspector de zona. — (Fdo.): R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 4 de 1923.

v10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1565D, o 32A, o 4D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 1 caja 6 suspensores, vapor, paquete, fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1449D, o 2253-A, o 82D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 14 klos. envase tej. algodón, vapor Vauban, paquete 4070, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1454D, o 2269-A, o 76D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 10 pistolitas, vapor S. Cross, paquete 2927, fecha de entrada Agosto 8 1922.

S|marca, s|número, cantidad 13 hachas, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 8 tarritos tiza, vapor, paquete y fecha de entrada, id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 1 tarrito Royal, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 4 cadenitas, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 2 ovillos hilo, vapor, paquete y fecha de entrada id, id id.

S|marca, s|número, cantidad 2 cámaras con válvulas, vapor paquete y fecha de entrada, id, id, id.

S|marca, s|número, cantidad 5 linternas, vapor, paquete y fecha de entrada id id id.

S|marca, s|número, cantidad 1 tarrito pasta, vapor, paquete y fecha de entrada id id id.

S|marca, s|número, cantidad 2 frasquitos líquidos, vapor, paquete y fecha de entrada, id id id.

El Jefe.

v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 21D, o 100A, o 10D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad 4 rollos, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 2 bolsas, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 2 bolsas, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 1 bolsa, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 2 bolsas, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 1 barrica, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 1 1|2 barrica, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad 3 1|4 barrica, vapor se ignora.

El Jefe.
v-10 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lu... se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al Expediente No. 62D, o 130A, o 9D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Slmarca, s|número, cantidad 1 bolsa mercadería, vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada, 11 de Enero 1922.

El Jefe.
v-10 abril

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Guzmán Miguez de Soto, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, se apersone ante la Secretaría de la misma, a responder de un déficit comprobado en la Habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le hace responsable en su carácter de ex Habilitado de dicha Institución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio pub. $ 16.
e-28 marzo s.p.p. v-11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la señora María N. de Grassi, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 23.31 m|nal, importe del cargo que se le ha establecido, en concepto de saldo de la deuda que abonó la Legación Argentina en Viena, por gastos de alojamiento, ropa, manutención, etc., de su hijo Alfredo, mientras estuvo prisionero en Austria, debiendo además presentar en la Secretaría de la misma, un papel sellado de $ 3.00 m|nal por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio publicación $ 20.
e2 abril. s|pp v12 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro S. Herrera, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril tres de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril No. 245 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aldo Dicci, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.—E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril No. 246 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. don Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cobos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-26 marzo s.p.p. No. 242 v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Antonio Annello (a) "Mono-ito", a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de homicidio a Agustín Torello y lesiones a los menores Eva Giusto y Francisco Muriel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo de mil novecientos veintitrés. — A. Castañeda, secretario.

E. 20 marzo spp No. 232 v20 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: José María Rodríguez, por quiebra; Luis Manzino, por hurto; Jacobo Peiros, por hurto; Juan Pastor Cuello, por estafa; Julio Cortés por estafa y Roberto Olivera, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1923.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso.

Juan C. Avila, secretario.

E. 12 marzo s p p. 222 v. 19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado de Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Ortiz de Rozas u Ortiz Rosas y Carlos G. Henser, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y depositario infiel respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren en el plazo señalado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E. 12 marzo s p. p. 223 v. 19 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes prófugos: Andrés Rodríguez o Carmelo Schettini y Angel o Félix Pena, acusado por robo, abuso de armas y atentado a la autoridad; Constatino González, Herminio Fernández, José Mariño, Pascual o José Porchelli, por defraudación; Enrique Wells (a) «El Inglesito» por violación de domicilio, abuso de armas y daño; Sabino García (a) «Gato Flaco» por hurto; y Emilio Soso, por estafa, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso - sobre Lavalle.

Germán F. Blaksley, secretario.

E. 12 marzo s p. p. 224 v. 19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Usher o Akas Herscovits por estafa y Ladislao Rey Pastorini, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, abjo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1923. —

Orestes D. Polito, secretario.

E. 10 marzo s p. p. 221 v. 18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Amado Aresqui, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-14 marzo s.p.p. No. 225 v-21 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Paz, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo de 1923. — M Frías Padilla, secretario.

e-14 marzo s.p.p. No. 226 v-21 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Riso, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — N. E. Fernández, secretario.

e-6 marzo s|p.p. 217 v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Ramón Insúa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. —

Norberto E. Fernández, secretario.

e-6 marzo s|p.p. 218 v-12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los hermanos Roldán; Nemesio Roldán, Jorge Roldán y al apodo dado "El Sordo Roldán", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-6 marzo s|p.p. 219 v-12 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luciano Pelegrín o Pellegrin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. —

Carlos S. González del Solar, secretario.

e2 marz. s|pp 205 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, cítase a Juan Martínez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923. —

J. Serrano, secretario.

e2 marz. s|pp 206 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a León Mossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 235 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ramón Rojas**, para que dentro del plazo de treinta díae que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 233 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 234 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Juan Briano**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo s|pp No. 238 v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Monti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 21 marzo spp. No. 239 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino M. López**, (a) "Chino", a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a Elena D. de Jaca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lamilla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril s|pp. No. 247 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luisa Han y a José Vega o Pablo Chichivali**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril. No. 248 s|pp. v11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan Carlos Avila, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor o Ernesto Acerbo**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e6 abril No. 249 s|pp v11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raimundo Lapolla**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp No. 240 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Corini Sochi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp No. 241 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Mazzuchelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp. No. 237, v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e21 marzo. s|pp. No. 236. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo C. Camarón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e2 marz. s|pp 207 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Angel Francisco **Demelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e2 marz. s|pp 208 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fraimoveh**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e2 marz. s|pp 209 v9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno, interina-

miente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Marusich, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 17 marzo spp No. 231 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Cuchi o Cucchi de Gorla y María Giuditta Cucchi de Perotti ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1923. Carlos Güiraldes (h.), secretario.

e-16 mrz. s.p.p. No. 227 v-24 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Raúl di Santi, que en los autos que por cobro de pesos (apremio) le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.—Autos y Vistos: No habiendo el defensor del ejecutado, opuesto excepciones dentro del término de ley, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fs. 23, llévese el apremio adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.—L. Gómez Molina, secretario.

E. 7 abril No. 251 spp. v10 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Vicente Guintisi, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirle el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 abril No. 252 spp. v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José García, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirle el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 abril No. 253 spp v24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Rafael Guglielmi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril No. 254 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuel Da Palma, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de instrumento público se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 255 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción y violación de correspondencia se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.

E. 7 abril No. 256 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a José M. Maffia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no comparecíere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 7 abril No. 257 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Vogler y Duckwitz y a su fiador don F. Grolp, que en el juicio que por cobro de pesos (apremio), les sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Febrero 28 de 1923. — Autos y Vistos: No habiendo el señor defensor de los ejecutados señores Vogler y Duckwitz y F. Grolp, opuesto excepciones dentro del término de ley, llévese el apremio adelante, hasta hacerse al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.—L. Gómez Molina, secretario.

E. 7 abril No. 250 spp v10 abril.

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z-11.807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de cinc; el plan y la borda de madera, pintada de gris obscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C-2551-e. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras; no tiene bancada, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 mts., manga 0.85 metros, puntal 0.40 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1923.

v16 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.40 m., manga 1.03m. y puntal 0.43m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmajares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 y 1|2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1923. — Oficial mayor.

v12 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T-14257 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Jorge Pezzo que en el año 1919 se domiciliaba en la calle Loria 91, a fin de que comparezca a la Prefectura General Marítima, Reconquista 231, a efectos que se le comunicarán.
Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923. — Oficial Mayor.

v-12 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Pintado de blanco interior y exteriormente, de 6.00 m. de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada y en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1923. — Oficial Mayor.

v-12 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 3.00m., manga 0.86m. y puntal 0.44m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan de rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa presenta las iniciales: P. O.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1923. — El oficial mayor.

v14 abril.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

TALLERES GRAFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL